



CONSEJO DIRECTIVO

1

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA VIRTUAL 6622

Celebrada por el Consejo Directivo del Instituto Costarricense de Electricidad en el piso 15 del Edificio Jorge Manuel Dengo, ubicado en Sabana Norte, así como a través de la plataforma Cisco Webex, al ser las diecisiete horas con siete minutos del martes dieciséis de abril de 2024.

**Presentes:**

Sr. Marco Acuña Mora, Presidente  
Sra. Diana Priscila Valverde Bermúdez, Vicepresidenta  
Sra. Irene Víquez Barrantes  
Sra. Ileana María Murillo Masís  
Sr. Luis Francisco Valverde Rímolo  
Sr. Marlon Arguedas Guzmán  
Sra. Teresita González Villegas, Secretaria del Consejo Directivo

**Presente virtualmente:**

Sr. Henry Gabriel Guevara Guevara

**Administración Superior****Presentes:**

Sr. Harold Cordero Villalobos, Gerente General  
Sr. Erick Picado Sancho, Director Jurídico

El señor Marco Acuña interviene para manifestar: *Iniciamos la Sesión Ordinaria del Consejo Directivo del ICE 6622 del martes 16 de abril del 2024, al ser las 5:07 de la tarde.*

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 6227 Ley General de Administración Pública, la señora Teresita González manifiesta: *Me permito informarles que la sesión se está grabando tanto en audio como en video.*

**CAPÍTULO I      APROBACIÓN DE AGENDA Y ACTAS****ARTÍCULO 1      Aprobación de agenda**

La señora Teresita González hace uso de la palabra para indicar lo siguiente: *El Capítulo I es la aprobación de la agenda y actas y el artículo uno es la aprobación de la agenda dispuesta para el día de hoy.*

El señor Marco Acuña consulta: *¿Alguien tiene algún comentario a la agenda o puntos varios?*

A solicitud del señor Presidente Ejecutivo, la señora Secretaria informa: *Hay tres temas que se sugiere incluir, uno de ellos es una carta que la Contraloría General de la República remitió a cada uno de ustedes, sobre la recomendación 4.4 del informe DFOE-CIU-IF-00003-2021, el otro es relacionado con las declaratorias de confidencialidad de Huawei y además, un informe que quisiera darles sobre la contratación de los asesores externos.*



## CONSEJO DIRECTIVO

2

El señor Marco Acuña comenta: *Las declaraciones de confidencialidad las vamos a ver la otra semana en la sesión ordinaria, es aquel tema de la declaratoria de confidencialidad que estaba indefinida y ya se hizo la resolución; sin embargo, no me gustaría verla en un tema de varios, me gustaría que la veamos en sesión ordinaria; entonces, esos serían los dos puntos a incluir. Conocida la agenda someto a votación, por favor.*

Doña Ileana Murillo: *aprobada*; doña Diana Valverde: *aprobada*; don Marco Acuña: *aprobada*; doña Irene Víquez: *aprobada*; don Luis Francisco Valverde: *aprobada*; don Marlon Arguedas: *aprobada*; don Henry Guevara: *aprobada*.

Con base en lo anterior, la agenda es aprobada por unanimidad.

### ARTÍCULO 2      Aprobación de actas

La señora Teresita González interviene para manifestar: *El artículo dos es la aprobación del acta 6621 del pasado 09 de abril, para la cual recibí algunos ajustes de forma por parte de doña Diana Valverde.*

El señor Marco Acuña somete a votación el acta.

Doña Ileana Murillo: *aprobada*; doña Diana Valverde: *aprobada*; don Marco Acuña: *aprobada*; doña Irene Víquez: *aprobada*; don Luis Francisco Valverde: *aprobada*; don Marlon Arguedas: *aprobada*; don Henry Guevara: *aprobada*.

En virtud de lo anterior, el acta es aprobada por unanimidad y posteriormente será firmada en el libro oficial respectivo.

### ARTÍCULO 3      Aprobación acuerdo colaboración información sobre los indicadores relacionados con el cambio climático en Empresas Propiedad del Estado

Hace uso de la palabra la señora Teresita González para manifestar: *El siguiente tema en este Capítulo es la aprobación del acuerdo de colaboración solicitado por la Unidad Asesora de Empresas Propiedad del Estado (UAPA), sobre la presentación que vinieron a realizar la semana pasada. Tienen en pantalla el acuerdo, ellos lo que están proponiendo es una colaboración por parte del ICE; sobre todo, en relación con la data que la institución maneja sobre temas climáticos. La propuesta la tuvieron ustedes en su conocimiento previamente.*

El señor Marco Acuña indica que desea discutir la redacción del acuerdo con los señores Directores y ajustan la redacción del Por Tanto, el cual, una vez a satisfacción, lo somete a votación de los señores Directores.

Doña Ileana Murillo: *aprobado*; doña Diana Valverde: *de acuerdo*; don Marco Acuña: *de acuerdo*; doña Irene Víquez: *de acuerdo*; don Luis Francisco Valverde: *de acuerdo*; don Marlon Arguedas: *de acuerdo*; don Henry Guevara: *de acuerdo*.

De conformidad con lo antes indicado, por unanimidad se emite el siguiente acuerdo:



CONSEJO DIRECTIVO

3

**CONSIDERANDO QUE:**

1. *La señora Yara Jiménez, Secretaria del Consejo de Gobierno y Jefatura de la Unidad Asesora para la Dirección y Coordinación de la Propiedad Accionaria del Estado y de la Gestión de las Instituciones Autónomas (UAPA) y el señor Enrique Rojas, Encargado del Equipo de Gobernanza y Sector Público del Banco Mundial, expusieron ante este Órgano Colegiado en la Sesión 6621 del 9 de abril de 2024, una presentación relacionada con los impactos asociados al cambio climático.*
2. *La UAPA y el Banco Mundial requieren el apoyo técnico del Grupo ICE para poder transferir el conocimiento y las mejores prácticas a las demás Empresas Propiedad del Estado, que contemplen los supuestos necesarios para correr modelos, simulaciones y escenarios de estrés, producto de los riesgos financieros que representa el cambio climático en Costa Rica.*
3. *Este Consejo Directivo estima oportuno acoger la solicitud planteada por la UAPA y el Banco Mundial y brindarles la colaboración que requieren.*

**POR TANTO, POR UNANIMIDAD ACUERDA:**

1. *Agradecer a la señora Yara Jiménez, Secretaria del Consejo de Gobierno y Jefatura de la Unidad Asesora para la Dirección y Coordinación de la Propiedad Accionaria del Estado y al señor Enrique Rojas, Encargado del Equipo de Gobernanza y Sector Público del Banco Mundial, la exposición brindada a este Órgano Colegiado sobre divulgación financiera climática: "Módulo Temático en el Marco Integrado de Empresas Propiedad del Estado".*
2. *Acoger la propuesta planteada por la Unidad Asesora para la Dirección y Coordinación de la Propiedad Accionaria del Estado y de la Gestión de las Instituciones Autónomas (UAPA) y brindar el apoyo requerido por parte del Grupo ICE.*
3. *Solicitar a la Gerencia General, atender la solicitud planteada por la UAPA, para remitir los insumos de información necesarios para que las otras instituciones generen los modelos, simulaciones y escenarios, en consideración de los riesgos financieros que representa el cambio climático en Costa Rica, a partir de los registros y datos con que se cuente en la Institución.*

**CAPÍTULO II TEMAS CORPORATIVOS**

**ARTÍCULO 1** Declaratoria de confidencialidad del Caso de Negocio de RACSA Servicio administrado de Internet Satelital dirigido al Instituto Costarricense de Electricidad (ICE) en atención al requerimiento del Ministerio de Educación Pública

La señora Teresita González interviene para indicar: *En el primer punto del Capítulo II, correspondiente a temas corporativos amparados al artículo 35 de la Ley 8660, se trae a su consideración la solicitud de declaratoria de confidencialidad, por*



## CONSEJO DIRECTIVO

4

*un plazo de cinco años, del Caso de Negocio de RACSA servicio administrado de internet satelital dirigido al ICE, en atención al requerimiento del Ministerio de Educación Pública.*

*Este requerimiento es remitido por la Presidencia Ejecutiva, a solicitud de la Junta Directiva y Gerencia General de la Subsidiaria y cuenta con los criterios técnicos y jurídicos correspondientes emitidos por las dependencias respectivas de RACSA. En pantalla tienen la propuesta de acuerdo que se sugiere tomar.*

*El señor Marco Acuña manifiesta: **Sí están de acuerdo, adelante por favor:***

*Doña Diana Valverde: **de acuerdo y en firme;** don Marco Acuña: **de acuerdo y en firme;** doña Irene Víquez: **de acuerdo y en firme;** don Luis Francisco Valverde: **de acuerdo y en firme;** don Marlon Arguedas: **de acuerdo y en firme;** doña Ileana Murillo: **aprobado y en firme;** don Henry Guevara: **de acuerdo y en firme.***

*De conformidad con lo antes indicado, por unanimidad y en firme se emite el siguiente acuerdo:*

### **CONSIDERANDO QUE:**

- 1. El artículo 35 de la Ley 8660 de Fortalecimiento y Modernización de las Entidades Públicas del Sector Telecomunicaciones, establece que es confidencial la información relacionada con las actividades del ICE y sus empresas, calificada por éstas como secreto industrial, comercial o económico, cuando, por motivos estratégicos, comerciales y de competencia, no resulte conveniente su divulgación a terceros.*
- 2. Conforme lo establecido en el numeral 35 de la Ley 8660 supra citada, y el artículo 4.1.2 de la Política Corporativa de Confidencialidad de la Información, establecen que el Consejo Directivo del ICE es el órgano que ostenta la competencia para declarar la confidencialidad de la información en aquellas actividades o servicios que se desarrollen bajo esquemas de libre competencia.*
- 3. Por su parte, el artículo 4.3.2 de dicha política, establece la obligación de las Juntas Directivas de las subsidiarias de otorgar el visto bueno previo a la solicitud de declaratoria de confidencialidad que se presenten a consideración y aprobación del Consejo Directivo del ICE, previa emisión del criterio técnico y jurídico que justifique dicha declaratoria.*
- 4. Según el artículo 4.3.3 de la Política de cita, la Junta Directiva se encuentra en la obligación de implementar las medidas de protección de la información en todas las etapas del trámite y con posterioridad a la declaratoria respectiva.*
- 5. El Departamento de Desarrollo de Negocios de RACSA, mediante oficio referencia DDN-74-2024 de fecha 27 de febrero del 2024, emite criterio técnico para la declaratoria de confidencialidad del documento denominado: "Caso de Negocio para el Servicio Administrado de Internet Satelital dirigido al Instituto Costarricense de Electricidad (ICE) en atención al requerimiento del Ministerio de Educación Pública (MEP)" y sus anexos.*



## CONSEJO DIRECTIVO

5



6. *La Dirección Jurídica y Regulatoria de RACSA, por medio del oficio DJR-2024 del 28 de febrero del 2024, con base en el criterio técnico, emite la viabilidad jurídica para la declaratoria de confidencialidad del documento denominado: "Caso de Negocio para el servicio administrado de Internet Satelital dirigido al Instituto Costarricense de Electricidad (ICE) en atención al requerimiento del Ministerio de Educación Pública (MEP)" y sus anexos.*
7. *El plazo de la confidencialidad de la información será por cinco años, dicho plazo permitirá la implementación, ejecución y desinstalación del servicio, además obedece al período sobre el cual se generaron los cálculos de: configuración y dimensionamiento del negocio, proyecciones de demanda, ejercicios de costos, proyección de ingresos; de divulgarse la información le brindaría una ventaja competitiva a posibles oferentes que repliquen el servicio, convirtiéndose en una importante amenaza para RACSA, ocasionando el declive anticipado del servicio en su ciclo de vida.*
8. *El caso de negocio y sus anexos, debido a su naturaleza estarán sujetos a informes de ejecución y seguimientos periódicos, por lo que considerando lo dispuesto en la Política Corporativa de Confidencialidad de la Información en su numeral 6.3.3, inciso 2), en este caso en particular la presente información corresponde a ejecución y seguimiento, por lo que los restantes informes que se emitan del caso de negocio, quedarán cubiertos con la declaratoria de confidencialidad que realiza el Consejo Directivo del ICE, y no requieren de una solicitud individual de declaratoria de confidencialidad.*
9. *La Junta Directiva de RACSA en el Artículo 3° de la Sesión Ordinaria 2484 del 11 de marzo del 2024, conoce y otorga el visto bueno a la solicitud para la declaratoria de confidencialidad del Caso de Negocio para el servicio administrado de Internet Satelital dirigido al Instituto Costarricense de Electricidad (ICE) en atención al requerimiento del Ministerio de Educación Pública (MEP) y sus anexos.*
10. *La Gerencia General de RACSA, mediante el oficio con referencia GG-549-2024 de fecha 22 de marzo del 2024, remite a la Presidencia Ejecutiva la documentación correspondiente para someter a consideración del Consejo Directivo del ICE la solicitud para declarar confidencial el "Caso de Negocio para el servicio administrado de Internet Satelital dirigido al Instituto Costarricense de Electricidad (ICE) en atención al requerimiento del Ministerio de Educación Pública (MEP)" y sus anexos.*
11. *La Presidencia Ejecutiva, previa valoración de la solicitud de declaratoria de confidencialidad remitido por la Gerencia General de RACSA, referida a la información del "Caso de Negocio para el servicio administrado de Internet Satelital dirigido al Instituto Costarricense de Electricidad (ICE) en atención al requerimiento del Ministerio de Educación Pública (MEP)" y sus anexos, lo avala y procede a elevarlo al Consejo Directivo mediante carta 0060-125-2024 del 05 de abril del 2024.*
12. *Es de interés del Consejo Directivo tomar el acuerdo en firme, para dotar oportunamente la información de la protección de confidencialidad.*



## CONSEJO DIRECTIVO

6

### **POR TANTO, POR UNANIMIDAD ACUERDA:**

1. *Declarar confidencial el "Caso de Negocio para el servicio administrado de Internet Satelital dirigido al Instituto Costarricense de Electricidad (ICE) en atención al requerimiento del Ministerio de Educación Pública (MEP)" y sus anexos, por un período de cinco años. Siendo que los informes de seguimiento y ejecución que se deriven del Caso de Negocio y sus anexos revestirán el carácter de confidenciales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.3.3., 2) de la Política Corporativa de Confidencialidad de la Información.*
2. *Comunicar a la Junta Directiva de RACSA y a la Gerencia General de RACSA que la aprobación de la declaratoria de confidencialidad de los documentos mencionados en el Por tanto 1, no implica que este Consejo Directivo haya conocido por el fondo el tema para el cual se está brindando dicha confidencialidad.*
3. *Instruir a la Secretaría del Consejo Directivo comunicar el presente acuerdo a la Junta Directiva de RACSA y a la Gerencia General de RACSA. Acuerdo firme.*

### ARTÍCULO 2      Terna miembro representante de los trabajadores para el Consejo de Administración de la CNFL

La señora Teresita González interviene para indicar: *El siguiente tema es la terna para elegir al miembro representante de los trabajadores en el Consejo de Administración de la Compañía Nacional de Fuerza y Luz. Esta propuesta es elevada por la Presidencia Ejecutiva, con base en la terna que envió la Confederación Costarricense de Trabajadores Democráticos (CCTTD).*

El señor Marco Acuña indica: *Don Erick, le agradezco hacer una exposición sobre cómo se definen esas personas, para que los miembros lo conozcan más a fondo.*

El señor Erick Picado explica: *Para contextualizar, en la Ley 4197 que autorizó la adquisición de las acciones de la CNFL al ICE, o de la mayor participación accionaria, dispuso que un espacio en el Consejo de Administración será definido de una terna de personas que una organización sindical remita a consideración del ICE, según la información contenida en los documentos de respaldo.*

*Esas tres personas son consecuencia de la remisión de la Confederación Costarricense de Trabajadores Democráticos y el Consejo Directivo puede escoger dentro de esa terna, para autorizar a quien representa al ICE en la Asamblea de Accionistas y a su vez, convocar a Asamblea de Accionistas y someter a consideración y votación esa propuesta que este Consejo avale; o bien, como ha ocurrido en el pasado, si la terna no le satisface, puede pedir otra conformación de la terna, pero ese es el fundamento legal del trámite y del por qué se hace así y por*



## CONSEJO DIRECTIVO

7



*qué es diferente a la aplicación del procedimiento para selección de miembros de Juntas Directivas del Grupo ICE, cuando no se trata de este campo que tiene asegurado el perfil por disposición de ley.*

A continuación, a solicitud del señor Presidente Ejecutivo, la señora Teresita González proyecta la propuesta de acuerdo.

El señor Marco Acuña señala: *Esa es la persona que viene fungiendo, ya que está en la terna que fue escogida de la manera como vimos que esa entidad lo determinó. Yo creo que puede seguir adelante, no veo que haya inconveniente, a menos que ustedes tengan otra opinión.*

El señor Erick Picado comenta: *Estoy detectando que en el por tanto uno y el por tanto dos, si bien el segundo es una redundancia o un adelantarse al caso de que usted no pueda asistir, hay una diferencia respecto del primero que dice: se ha convocado para nombrar al miembro y cualquier otro tema que se agende; entonces, sería que el texto de abajo se agregue al por tanto uno, para que los dos queden tanto para conocer el nombramiento, así como por cualquier otro tema que sea agendado.*

El señor Marco Acuña somete a votación el acuerdo.

Doña Ileana Murillo: *aprobado y en firme*; doña Diana Valverde: *de acuerdo y en firme*; don Marco Acuña: *de acuerdo y en firme*; doña Irene Víquez: *de acuerdo y en firme*; don Luis Francisco Valverde: *de acuerdo y en firme*; don Marlon Arguedas: *de acuerdo y en firme*; don Henry Guevara: *de acuerdo y en firme*.

En virtud de lo antes indicado, por unanimidad y firme se emite el siguiente acuerdo:

**CONSIDERANDO QUE:**

1. *El artículo 19 de la Ley 4197 dispone que la Institución cada vez que deba nombrar sus representantes en el Consejo de Administración de la Compañía Nacional de Fuerza y Luz S.A., deberá incluir un empleado de dicha Compañía, que sea designado por terna enviada por la Confederación Costarricense de Trabajadores Democráticos.*
2. *Al señor José Alberto Fonseca Araya, quien ejerce como Director del Consejo de Administración de la CNFL S.A., en representación de los empleados, se le venció el periodo de nombramiento el 31 de marzo de 2024.*
3. *La Confederación Costarricense de Trabajadores Democráticos, mediante carta CCTD-OF-05-03-2024 del 05 de marzo 2024, remitió a la Presidencia Ejecutiva la terna para seleccionar al miembro del Consejo de Administración de la Compañía Nacional de Fuerza y Luz S.A.*



## CONSEJO DIRECTIVO

8

4. *La Presidencia Ejecutiva mediante oficio 0060-136-2024 del 11 de abril de 2024 somete a consideración del Consejo Directivo la terna remitida por la Confederación Costarricense de Trabajadores Democráticos.*
5. *El Consejo Directivo propone para el citado nombramiento al señor José Fonseca Araya, en virtud de los resultados de la gestión realizada y con el objetivo de dar continuidad a la misma.*
6. *Es necesario autorizar al Presidente Ejecutivo para que convoque y asista a Asamblea de Accionistas de la Compañía Nacional de Fuerza y Luz S.A., y someta a consideración de dicho órgano la designación del miembro del Consejo de Administración y adicionalmente a la Vicepresidenta de este órgano, en caso de que el Presidente Ejecutiva no pueda asistir a la citada Asamblea.*
7. *Es necesario tomar el presente acuerdo en firme con la finalidad de asegurar que en la fecha en que se programe la realización de la Asamblea de Accionistas, ambos directores se encuentren habilitados para asistir en representación de la Institución a la citada Asamblea.*

### **POR TANTO, POR UNANIMIDAD ACUERDA:**

1. *Autorizar al señor Marco Acuña Mora, para que, en su condición de Presidente Ejecutivo de la Institución y en el ejercicio del Poder Generalísimo que ostenta, asista llevando la representación del Instituto Costarricense de Electricidad a la Asamblea de Accionistas de la Compañía Nacional de Fuerza y Luz S.A. que sea convocada para nombrar al miembro del Consejo de Administración, proponer para tal designación al señor José Alberto Fonseca Araya, portador de la cédula de identidad 1-0783-0762, y con tal personería participe con voz y voto en el desarrollo de los temas agendados.*
2. *Autorizar a la señora Diana Valverde Bermúdez, cédula de identidad 1-1208-0993, en su condición de Vicepresidencia de este Órgano Colegiado, para que si por cualquier circunstancia el señor Presidente Ejecutivo no pudiera representar a la Institución en la Asamblea de Accionistas de la Compañía Nacional de Fuerza y Luz S.A. que sea convocada para el nombramiento de miembro del Consejo de Administración o cualquier otro tema que se agende, asista a dicha Asamblea, llevando la representación del Instituto Costarricense de Electricidad y participe con voz y voto.*
3. *Autorizar a la Secretaria del Consejo Directivo para que extienda certificación del presente acuerdo, la cual servirá al representante de este Instituto como Carta Poder que acredite su personería ante dicha Asamblea de Accionistas. Acuerdo firme.*





## CONSEJO DIRECTIVO

9

ARTÍCULO 1      Aprobación de pago anticipado del saldo del préstamo con el Banco BLADEX

La señora Teresita González hace uso de la palabra para indicar: *En el primer tema del Capítulo III de asuntos institucionales, se trae a su consideración la solicitud de aprobación del pago anticipado del saldo del préstamo con el Banco BLADEX, el cual fue remitido a este Órgano Colegiado por la Gerencia General y cuenta con los criterios técnicos y jurídicos que respaldan la solicitud. Para hacer la exposición se encuentran disponibles don Keiner Arce, Gerente de Finanzas y doña Laura Salas Wong.*

Al ser las diecisiete horas con veintitrés minutos, el señor Marco Acuña decreta un receso, el cual que finaliza al ser las diecisiete horas con veintisiete minutos, con el ingreso a la Sala de Sesiones de las personas previamente anunciadas por la señora Secretaria.

Interviene el señor Keiner Arce para indicar: *Traemos para aprobación del Consejo Directivo, el pago anticipado del préstamo con el Banco BLADEX, que es un crédito en dólares, la propuesta está alineada a los objetivos que tenemos dentro de nuestra estrategia de deuda, que es ir disminuyendo poco a poco nuestra exposición a la variación del tipo cambio.*

*Me acompaña Laura Salas, quien desarrollará la presentación; además, es importante destacar que el análisis del prepago ya cuenta con un criterio de la División Jurídica, donde externa que es viable proceder con el prepago.*

La señora Laura Salas inicia la presentación manifestando: *Como antecedentes, en el 2019 se aprobó en la Sesión 6341 la atracción del crédito de BLADEX para diversas inversiones del Sector de Telecomunicaciones. El mismo se trajo por un monto de 65.5 millones de dólares a siete años, contaba con un plazo de gracia de 18 meses y la tasa que en ese momento se usaba en referencia era la LIBOR de tres meses, más un spread del 4.10.*

*El otro antecedente importante es que, en la actualidad se cuenta con un flujo de caja robusto para poder hacer este prepago sin distorsionar las necesidades de efectivo presentes del Sector de Telecomunicaciones.*

*Como podemos ver, este es el flujo de caja que teníamos a febrero, en esta disposición se puede ver que se terminaría el año de acuerdo con las proyecciones, tanto de ingresos como de gastos en 133 mil millones. Este flujo de caja ya tiene incluido el prepago de ese monto y nos queda el remanente del saldo y es importante indicar que a la fecha tenemos 10 000 millones más; o sea, en la proyección que tenemos de flujo de caja al viernes -que es la última que tenemos- termina en 144 mil millones.*

*Por otra parte, también tenemos la proyección de cómo se están recuperando los ingresos, de acuerdo con lo programado por el Sector a nivel de ingresos y tenemos un panorama bastante bueno, aproximadamente tenemos 3 000 millones adicionales de lo que el sector proyectó mensualmente. Es importante indicar que, a la fecha en la caja, en el saldo de cuenta corriente tenemos aproximadamente 230 000 millones de colones.*



## CONSEJO DIRECTIVO

10

*El objetivo del estudio era determinar la viabilidad financiera de realizar este prepago. La metodología se compone básicamente de hacer la simulación del uso alternativo de los recursos, así como determinar cuánto sería lo que nos podría rendir ese dinero si hiciéramos inversiones, en vez de repagar el préstamo. Por otro lado, se contrarresta con el costo que tendría salirse de esta operación y hacer repago anticipado.*

*El crédito está en dólares, está indexado ahora a una tasa SOFR, ya que tuvimos que hacer el traslado por la no publicación de la LIBOR. A la fecha, el saldo del préstamo son 28 millones de dólares y el ahorro básicamente es del no pago de intereses. Ese no pago de intereses asciende a 3 443 000 dólares y como les comentaba, el uso alternativo de los fondos serían 2 233 000 dólares. Es importante que se tenga claridad de que no necesariamente es factible colocar esos dineros, porque en este momento hay una falta de instrumentos para poder invertir; entonces, eso también dificulta mucho, pero para hacerlo de alguna forma y poder contrarrestar cuáles serían los beneficios, se hace de esta forma.*

*No tiene costo de salida, quiere decir que no tiene una cláusula de penalización por prepago y tenemos que el beneficio operativo final contrarrestando la posible inversión o las posibles inversiones que se harían es de 1 105 000 dólares.*

*En el resultado del estudio, el beneficio operativo asciende a 1 100 000 dólares, al ser un préstamo en dólares y que además tiene tasa variable, se alinea de forma completa a la estrategia de la deuda, lo que hace que disminuyamos la exposición del tipo de cambio y, además, también el riesgo de tener tasas variables.*

*El Negocio de Telecomunicaciones en estos próximos tres años que le queda de vida al préstamo, se estaría ahorrando 3.5 millones de dólares y como les comentaba, no tiene penalización por prepago.*

*De esta forma es como quedarían los indicadores con este pago: en dólares en la actualidad tenemos un 49.50% de la deuda en dólares y quedaríamos con un 49.11% y en cada variable la situación actual es un 50.51% y quedaremos en un 50.14%, disminuyendo ambos riesgos.*

*Finalmente, la conclusión a la que llegamos es solicitar a ustedes la autorización para que por favor nos dejen realizar todas las gestiones para proceder con el prepago.*

*Interviene el señor Keiner Arce para indicar: El repago -de aprobarse- lo estaríamos haciendo el 30 de abril, que es el próximo pago del préstamo.*

*El señor Harold Cordero hace uso de la palabra para señalar: Efectivamente, al tener ese flujo de caja en Telecomunicaciones, no hace sentido que estemos pagando esta deuda y de no haber penalizaciones, como se ha explicado, el beneficio operativo es relevante, en función de sumarle a la parte de costos y gastos de Telecomunicaciones, que se ha hecho un esfuerzo importante. Creo que va en línea con todo lo que viene haciendo el área financiera y yo apoyo la propuesta.*



## CONSEJO DIRECTIVO

11



Interviene el señor Luis Francisco Valverde para mencionar: *Felicitamos por la iniciativa, yo creo que detrás de eso andamos y entre más posibilidades encontremos para ir disminuyendo la dependencia de deuda en dólares, mejor para todos. Los felicito realmente, gracias.*

El señor Marco Acuña indica: *Yo no tengo preguntas, más que decir que eso forma parte de la estrategia que ustedes implementaron y que nosotros aprobamos acá y va en línea con todo lo que hemos planeado y establecido con lo que tenemos que hacer como Institución.*

Con el agradecimiento de los señores Directores se retiran de la Sala los invitados.

La señora Teresita González manifiesta: *Se tiene una propuesta con los considerandos de respaldo y el Por tanto, es el que tienen en pantalla.*

El señor Marco Acuña señala: *¿Por qué tiene que venir acá ese prepago don Harold?*

Responde el señor Harold Cordero: *Básicamente porque en su momento esto fue aprobado por el Consejo Directivo y para deshacerlo se requiere de una acción al mismo nivel de donde se creó.*

Para complementar, el señor Erick Picado agrega: *En el Reglamento Autónomo de Organización se establece esa condición de cancelación en las funciones de la Gerencia de Finanzas, hemos revisado y el que aprueba el crédito es el Consejo Directivo y no queda dentro de las condiciones en ese momento de la aprobación, delegar la eventual cancelación; entonces, al no tener eso ahí y tampoco en la regulación, nos obliga a venir, pero probablemente, con lo que nos ha pasado en algún momento aprovechamos la oportunidad de mejorar.*

El señor Henry Guevara manifiesta: *Una observación, ¿no hay un número de ese préstamo que se puedan referenciar en el Por tanto?*

Al respecto, el señor Marco Acuña indica: *Está en los considerandos, pero podría ponerse: del crédito referenciado en el considerando uno y ya con eso lo amarramos.*

Los señores Directores concuerdan con la sugerencia planteada, por lo que a continuación, el señor Marco Acuña somete a aprobación el acuerdo proyectado en pantalla.

Doña Ileana Murillo: *de acuerdo y en firme*; doña Diana Valverde: *de acuerdo y en firme*; don Marco Acuña: *de acuerdo y en firme*; doña Irene Víquez: *de acuerdo y en firme*; don Luis Francisco Valverde: *de acuerdo y en firme*; don Marlon Arguedas: *de acuerdo y en firme*; don Henry Guevara: *de acuerdo y en firme*.

De conformidad con lo antes indicado, por unanimidad y en firme se emite el siguiente acuerdo:



## CONSEJO DIRECTIVO

12

### CONSIDERANDO QUE:

1. *El Consejo Directivo en el artículo 1 de la Sesión 6341 del 24 de setiembre del 2019, aprobó la oferta del Banco BLADEX por 65.5 MUSD, 7 años plazo, período de gracia de 18 meses, tasa de interés libor 3 meses + spread del 4.10% sin comisiones, para cubrir requerimientos de inversión del Negocio de Telecomunicaciones en el año 2019.*
2. *La Gerencia de Telecomunicaciones ha presentado en su flujo de caja niveles positivos significativos, lo cual permite evaluar la posibilidad de utilizar parte de esos recursos para redimir anticipadamente préstamos con las distintas entidades financieras.*
3. *La Dirección de Tesorería de la Gerencia de Finanzas, realizó una revisión y análisis de las diferentes operaciones de deuda asignadas a la Gerencia de Telecomunicaciones, esto con el fin de determinar la conveniencia para el ICE de cancelar anticipadamente alguno de estos créditos.*
4. *La Dirección de Tesorería en conjunto con la Gerencia de Finanzas, determinaron que la cancelación anticipada del préstamo que mantiene el ICE con el Banco BLADEX, es de beneficio para la Institución ya que, al ser una operación en dólares permite eliminar el riesgo cambiario que representa dicho pasivo en los próximos dos años.*
5. *La Dirección de Tesorería mediante el “Informe Ejecutivo – Análisis del pago anticipado del préstamo con el Banco BLADEX”, concluye que:*
  - a. *El análisis financiero realizado por el Proceso de Activos y Pasivos Financieros de la Dirección de Tesorería muestra que la cancelación anticipada del pasivo objeto de estudio, incide de forma positiva tanto sobre el flujo de caja, como en los Estados Financieros de la Institución.*
  - b. *Los ahorros que se pueden dar son desde el punto de vista de los intereses dejados de pagar.*
  - c. *La tasa de interés del préstamo con Banco Bladex, está indexada a una tasa variable y adicionalmente incluye un porcentaje extra de 0.26161% (CAS) en la tasa de interés, que se pactó ante el cambio de la tasa Libor a tasa SOFR, por lo que su cancelación disminuye el riesgo de tasa de interés de la deuda de la Institución, y va en concordancia con la estrategia de deuda en cuanto a disminuir la proporción de tasa variable.*
  - d. *Al ser un préstamo en dólares se disminuye la exposición al riesgo cambiario, elemento también incluido en la estrategia de deuda.*
  - e. *Desde el punto de vista del gasto financiero, la Gerencia de Telecomunicaciones se estaría ahorrando, hasta su vencimiento en octubre de 2026, una suma aproximada en términos nominales de 3.4 MUSD y de 3.1 MUSD en términos descontados (cifra traída a valor presente).*



## CONSEJO DIRECTIVO

13



- f. Desde el punto de vista de los Estados Financieros del ICE, el beneficio operativo asciende a la suma aproximada en términos nominales de 1.1 MUSD.
- g. El préstamo con el Banco BLADDEX no incluye penalidad por pago anticipado, por lo que no hay que contemplar un costo de salida del préstamo, lo que hace que se aumente el beneficio, lo anterior considerando que el prepago se efectúe en fecha de pago de cupón y amortización.
- h. Se evidencia que la Gerencia de Telecomunicaciones posee un saldo de caja de 220 026 MCRC a febrero 2024, lo cual representa una importante liquidez en cuenta corriente.
- La ejecución del CAPEX de los primeros días del año 2024 ha sido muy baja, razón por la cual aún se mantiene en cuenta corriente un monto importante del superávit 2023.
  - Al inicio del período 2024 el saldo de caja fue de 89 000 MCRC, y el mismo ha aumentado de manera significativa por tres razones: variación del tipo de cambio, la subejecución del mes de enero y por último la actualización de los nuevos egresos (donde se considera la reducción de un aproximado de 50 000 MCRC de CAPEX).
  - Como uso alternativo de dichos fondos, se analizó la posibilidad de invertir en instrumentos financieros o en el mercado de valores, sin embargo, el mercado no presenta opciones de inversión atractivas que sean de beneficio para los intereses institucionales.
6. La División Jurídica mediante carta 261-141-2024 del 04 de abril del 2024, emitió criterio legal en el cual concluye que es viable jurídicamente realizar anticipadamente el pago del saldo del préstamo con el Banco BLADDEX.
7. La Dirección de Tesorería mediante carta 5401-081-2024 del 04 de abril del 2024, remitió a la Gerencia de Finanzas la documentación que respalda la viabilidad financiera de cancelar de manera anticipada, el saldo del préstamo en dólares que mantiene en ICE con el Banco BLADDEX.
8. La Gerencia de Finanzas mediante carta 1250-0185-2024 del 05 de abril del 2024, remitió a la Gerencia General la documentación que respalda la viabilidad financiera de realizar el pago anticipado del crédito que mantiene el ICE con el Banco BLADDEX.
9. La Gerencia General mediante carta 5500-348-2024 del 10 de abril del 2024, somete al Consejo Directivo para su valoración y eventual aprobación, el pago anticipado del préstamo que mantiene el ICE con el Banco BLADDEX. Lo anterior, debido a que el acuerdo de Consejo Directivo que aprobó el crédito con el Banco BLADDEX, no contempló el prepago de dicha operación.
10. El presente acuerdo debe tomarse en firme en virtud de la urgencia que tiene la Institución de gestionar el pago anticipado del préstamo para evitar el cobro de penalidades por realizar el pago fuera de la fecha establecida para el pago de intereses.



## CONSEJO DIRECTIVO

14

### **POR TANTO, POR UNANIMIDAD ACUERDA:**

1. *Aprobar el pago anticipado del saldo del préstamo que mantiene el ICE con el Banco BLADDEX, descrito en el Considerando 1.*
2. *Autorizar a la Gerencia General y a la Gerencia de Finanzas, para que, en cumplimiento de la normativa aplicable, realicen todos los trámites para concretar el pago anticipado del saldo del préstamo con el Banco BLADDEX. Acuerdo firme.*

ARTÍCULO 2      Visto bueno para postular ante el Registro Nacional de Memoria del Mundo de la UNESCO, el Acta de la Sesión No. 1 emitida por el Consejo Directivo del Instituto Costarricense de Electricidad el 09 de mayo de 1949

La señora Teresita González en el uso de la palabra indica: *El siguiente tema corresponde a la solicitud de visto bueno para postular ante el Registro Nacional de Memoria del Mundo de la UNESCO, el Acta de la Sesión uno, emitida por el Consejo Directivo de esta Institución el 09 de mayo de 1949. Este tema es solicitado por la Gerencia General, en asocio con la Gerencia de Servicios y Recursos Empresariales y está disponible don Melvin Monge para explicar al respecto.*

Con la autorización de los señores Directores ingresan a la Sala de Sesiones los señores Melvin Monge Sandí, Gerente de Servicios y Recursos Empresariales y Gastón Rojas Leiva.

Hace uso de la palabra el señor Melvin Monge para mencionar: *Hoy traemos para su consideración la postulación del Acta uno, que se dio el 09 de mayo de 1949, para Memorias del Mundo en la UNESCO. Creo que es un tema muy importante, porque ahora repasábamos donde teníamos el escáner de la primera acta, la visión que tuvieron esos primeros miembros y esa constitución de ese Consejo Directivo, por lo que queremos exponerla para su validación y aprobación, para que se incluya en las memorias de la UNESCO. Gastón Rojas, el Director de Logística va a hacer la presentación.*

El señor Gastón Rojas inicia la presentación manifestando: *Como les adelantó don Melvin, se trae a su consideración la propuesta de postulación del Acta uno de nuestro Consejo Directivo, al programa Memoria del Mundo de la UNESCO.*

*¿Cuál es el objetivo? Esta acta 01 del ICE es para instaurar el Consejo Directivo, la propuesta que estamos presentando es presentarla dentro del programa Memoria del Mundo, que es un programa que fue iniciado por el año 1992 y que, como datos generales, este es un documento que consideramos fundamental para esta Institución. Esta sesión se llevó a cabo el 9 de mayo de 1949 en las oficinas del Banco Nacional, cuyo objetivo principal fue la instauración del Consejo Directivo y podemos ver las personas que conformaron ese Consejo Directivo inicial.*



*El acta que vemos en la foto básicamente muestra un intercambio de la situación eléctrica que atravesaba el país en ese momento, fue hecha en manuscrito y valga decir que, como dato histórico, don Jorge Manuel Dengo ofició como Secretario provisional para esa primera sesión, se mencionaron varios temas, como se puede ver en dicho documento, está un financiamiento de cien mil colones con el Banco Nacional, desde luego, la situación eléctrica que atravesaba el país y justamente que era de los principales temas de la época.*

*Como conclusiones, esta primera acta de nuestro Consejo Directivo refleja un fenómeno social que consideramos viene a marcar y es una pieza histórica de fundamental valor en cuanto al desarrollo de la generación eléctrica y, por supuesto, de esta Institución.*

*Se requiere el visto bueno de este Consejo Directivo como uno de los requisitos para la postulación ante la Comisión Costarricense de Cooperación con la UNESCO y esa eventual incorporación al Registro Nacional de la Memoria del Mundo, con el fin de salvaguardar este importante documento para el conocimiento de las futuras generaciones.*

*Esta postulación permitirá el posicionamiento del ICE como una institución proactiva en materia de gestión documental, específicamente en la protección de ese patrimonio documental, así como su difusión en la sociedad costarricense y, por último, es importante mencionar que, con esta postulación y eventual obtención de la denominación, no se está perdiendo la custodia de ese documento, esto es muy importante. No se hace ninguna transferencia y adicionalmente, en realidad el ICE no tiene que hacer nada adicional a lo que hoy está haciendo en materia de difusión y conservación del documento.*

*El señor Marco Acuña Mora se retira momentáneamente de la Sala de Sesiones.*

*Continúa con su presentación el señor Gastón Rojas: Los requisitos que se solicitan para cumplir con esta eventual denominación hoy en día son cumplidos por la Institución, de manera que, en cuanto a difusión y conservación del documento no tendríamos elementos adicionales que aportar.*

*Hace uso de la palabra la señora Diana Valverde para indicar: Gracias, les doy la palabra, por si alguien tiene alguna consulta.*

*Al no haber consultas o comentarios por parte de los señores Directores, se retiran los expositores de la Sala de Sesiones.*

*La señora Teresita González procede a indicar: Tenemos una propuesta de acuerdo, que va en la línea de, además de dar por recibido el informe, autorizar a la Gerencia General y a la de Recursos Empresariales para que hagan el trámite para postular el acta. Se proyecta la propuesta de acuerdo.*

*Al no haber comentarios, la señora Diana Valverde somete a votación el acuerdo.*



## CONSEJO DIRECTIVO

16

Doña Ileana Murillo: *de acuerdo*; doña Diana Valverde: *de acuerdo*; doña Irene Víquez: *de acuerdo*; don Luis Francisco Valverde: *de acuerdo*; don Marlon Arguedas: *de acuerdo*; don Henry Guevara: *de acuerdo*.

De conformidad con lo antes indicado, por unanimidad de los presentes se emite el siguiente acuerdo:

### **CONSIDERANDO QUE:**

1. *El Instituto Costarricense de Electricidad forma parte del Sistema Nacional de Archivos, según la Ley 7202 del Sistema Nacional de Archivos y su Reglamento para la salvaguarda y acceso a la información pública de los documentos de valor científico-cultural que genera la institución. Estos documentos son considerados bienes del Estado y forman parte del patrimonio documental de Costa Rica.*
2. *El acta de la primera sesión del Consejo Directivo del Instituto Costarricense de Electricidad, celebrada el 09 de mayo del año 1949, es un documento que posee una declaratoria de valor científico-cultural, según la Sesión 29-2012 del 21 de junio del año 2012 de la Comisión Nacional de Selección y Eliminación de Documentos (CNSED) del Archivo Nacional. La declaratoria se basa en la importancia que tiene este documento para la reconstrucción de la memoria institucional y nacional.*
3. *La Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) promueve la preservación del patrimonio documental del orbe, por medio del Programa Memoria del Mundo. En Costa Rica la Comisión Costarricense de Cooperación con la UNESCO, custodia el Registro Nacional de Memoria del Mundo, donde los documentos registrados, forman parte de los bienes patrimonio de la humanidad para conocimiento de las futuras generaciones.*
4. *El ICE al postular este documento de archivo al Registro Nacional de Memoria del Mundo no pierde su custodia, dado que no implica transferir el acta de la primera sesión a la UNESCO, únicamente se obtendrá un certificado en el que constará la incorporación respectiva.*
5. *La postulación para la incorporación al Registro Nacional de Memoria del Mundo del acta de la primera sesión del Consejo Directivo busca proyectar al ICE como una Institución proactiva en cuanto a la preservación de su patrimonio documental, para el conocimiento de las futuras generaciones.*
6. *La Gerencia Servicios y Recursos Empresariales, mediante carta 0150-194-2024 del 02 de abril del 2024, remitió a la Gerencia General el informe "Postulación del acta de la Sesión 01 del Consejo Directivo del Instituto Costarricense de Electricidad al Programa Memoria del Mundo de la Organización de las Naciones Unidas para la Cultura, las Ciencias y la Educación (UNESCO)" y recomendó aprobar la solicitud y elevar al Consejo Directivo.*





7. *La Gerencia General, mediante carta 5500-0337-2024 del 02 de abril del 2024 remitió a este Órgano Colegiado el informe "Postulación del acta de la Sesión 01 del Consejo Directivo del Instituto Costarricense de Electricidad al programa Memoria del Mundo de la Organización de las Naciones Unidas para la Cultura, las Ciencias y la Educación (UNESCO)", con la recomendación de que se apruebe la solicitud planteada conforme los parámetros establecidos en el citado informe.*

**POR TANTO, POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES ACUERDA:**

1. *Dar por recibido el informe "Postulación del acta de la Sesión 01 del Consejo Directivo del Instituto Costarricense de Electricidad al programa Memoria del Mundo de la Organización de las Naciones Unidas para la Cultura, las Ciencias y la Educación (UNESCO)".*
2. *Autorizar a la Gerencia General para que, conjuntamente con la Gerencia Servicios y Recursos Empresariales, gestione la postulación del acta de la primera sesión del Consejo Directivo del Instituto Costarricense de Electricidad, en el Registro Nacional de Memoria del Mundo que custodia la Comisión Costarricense de Cooperación con la UNESCO.*

Ingresa nuevamente a la Sala de Sesiones el señor Presidente, Marco Acuña Mora.

ARTÍCULO 3 Informe técnico sobre el desarrollo de las acciones a implementar para la atención de las disposiciones emitidas por la Contraloría General de la República de acuerdo con el informe DFOE-SOS-IAD-00001-2024 acerca de la implementación del Título III de la Ley 9635 y la Ley 2166 en el reconocimiento de sobresueldos y dietas del ICE

La señora Teresita González interviene para indicar: *El siguiente tema es el informe técnico sobre el desarrollo de las acciones a implementar para la atención de las disposiciones emitidas por la Contraloría General de la República, en relación con el tema del reconocimiento de sobresueldos y dietas.*

*Este tema fue remitido por la Gerencia General, según documentación hecha de su conocimiento previamente, tiene los criterios técnicos y jurídicos correspondientes y para la explicación de este trámite, se cuenta con la participación de don Melvin y colaboradores de la Dirección Talento.*

Con la autorización de los señores Directores, ingresan a la Sala de Sesiones el señor Melvin Monge Sandí, Gerente de Servicios y Recursos Empresariales y la señora Luz Miriam Garita Ramírez, colaboradora de la Dirección Talento.

Hace uso de la palabra el señor Melvin Monge: *Hoy traemos el informe de seguimiento de las disposiciones de la Contraloría General de la República, tema*



## CONSEJO DIRECTIVO

18

que presentamos recurrentemente ante el Consejo Directivo. Me acompaña Luz Miriam Garita, quien va a hacer la presentación de los temas que hemos estado abordando y sus aprobaciones respectivas.

Inicia la presentación la señora Luz Miriam Garita: Hoy les vamos a dar el tercer informe de las disposiciones de la Contraloría General de la República hacia el ICE, de las que fuimos notificados en el mes de enero.

Como antecedentes, el 21 de febrero se le presentó al Consejo Directivo el plan de trabajo con el cual íbamos a dar cumplimiento a las disposiciones; el 20 de marzo la Secretaría del Consejo Directivo hace dos emisiones de los acuerdos, uno a la Contraloría General de la República, donde informa sobre las acciones de cumplimiento de la disposición 4.4 de carrera profesional, la 4.5 referente a sobresueldos y la 4.6 del estudio integral.

También se nos hace a nosotros como ente que debe cumplir con las disposiciones, otra certificación de lo acordado en esa sesión y en el mes de marzo se inicia el proceso de normalización de la versión dos del procedimiento de carrera profesional y se crea el reglamento. Aquí hacemos una observación de que el ICE anteriormente no tenía un reglamento de carrera profesional, nosotros hacíamos alusión al del Servicio Civil; sin embargo, por estas disposiciones de la Contraloría se crea normativa asociada a la carrera profesional, como el reglamento y se actualiza el procedimiento.

El 10 de abril fue aprobada esta normativa y comunicada oficialmente a todo el personal del ICE por medio del correo electrónico.

Como parte de los objetivos del informe, es seguir dándole a ustedes el seguimiento de las disposiciones, este es el tercer informe y además de continuar con el plan de acción, para que ustedes sean informados de lo que nosotros estamos realizando para cumplir con las disposiciones.

Puntualmente, las que se realizaron el 20 de marzo son sobre las dos disposiciones que ya se atendieron por parte del Consejo Directivo, así como el plan como tal con el detalle de las acciones. Comentarles que para la disposición 4.4 que es la de carrera profesional se emitió la certificación a la Contraloría, con la que don Melvin en el mes de febrero había indicado la situación de que nosotros ya habíamos eliminado el factor de carrera profesional dentro del factor de experiencia, asimismo, como lo habíamos informado acá, desde la primera quincena de enero 2024 nosotros proactivamente habíamos eliminado el proceso que se corría en la planilla, para que se reconocieran los nuevos porcentajes. En el mes de marzo se hizo la normalización de esta normativa, procedimiento y reglamento y la División Gestión Empresarial hizo lo necesario para que quedara publicada en el mes de abril, lo cual se concretó el 10 de abril.

En cuanto a las disposiciones 4.5 y 4.6, cabe destacar que estas tres son las que están dirigidas directamente a este Consejo Directivo. A tal efecto, el 20 de marzo se generan instrucciones propias de este Órgano para que nosotros demos cumplimiento a las disposiciones; básicamente, la disposición sobre el tema de la



## CONSEJO DIRECTIVO

19



*adopción del cálculo nominal de los sobresueldos y en la 4.6 para poder nosotros también hacer un análisis integral de todas estas disposiciones, de los cuatro grandes temas que se dieron y que se haga un análisis de lo que debemos nosotros para verificar si hay que hacer pagos, o más bien cobros de más por estas cuatro disposiciones.*

*En conclusión, el Consejo Directivo a través de su Secretaría, el 20 de marzo remitió esas certificaciones de las cuales ya les he conversado, para cumplir puntualmente con la disposición 4.4 que estaba asociada al factor de experiencia, se hizo ya la normativa, la División Gestión Empresarial hizo lo necesario para que se publicara a nivel del ICE y además, se solicita al Consejo Directivo que el 22 de abril se pueda certificar a la Contraloría General de la República, que ya la normativa está aprobada y además ya está en el Sistema de Información Personal -el SIP de planillas- los ajustes a los sistemas.*

*En las recomendaciones tenemos tres: solicitar al Consejo Directivo que dé por recibido este tercer informe que les hemos presentado con estas disposiciones, además de dar por recibido el reglamento y el procedimiento, el cual ya fue aprobado por normativa y que se pueda certificar a la Contraloría el cumplimiento de parte del ICE de esta disposición 4.4, con la cual este Consejo Directivo concluye esa disposición y con eso finalizaríamos.*

A continuación, el señor Marco Acuña indica: *¿Comentarios o preguntas?*

La señora Diana Valverde interviene para manifestar: *Si la disposición 4.4 responde al tema de experiencia profesional, la disposición 4.5 y 4.6 del tema de incentivos ¿en qué estatus quedarían?*

La señora Luz Miriam Garita responde: *Se refiere a la nominalización, para lo cual, este Consejo en la sesión pasada nos había dado la instrucción, que incluso ya las acciones las hemos venido anticipando y que era la adopción de los cálculos de los sobresueldos, hay disposiciones que están para el Consejo, otras para la Gerencia General y otras para la Dirección Talento. Con estas concluiríamos las de ustedes -por el momento- sin embargo, sí es importante que ustedes conozcan el paso a paso, o por lo menos, cada disposición que va a venir acá, e informar con eso puntualmente.*

*Ya hicimos las acciones respectivas, como fueron las reglas de negocio, ya se hicieron o se solicitaron los cambios en el sistema, eso es de parte de la Gerencia de Tecnología y Soluciones Digitales y con ellos se coordina todo en el sistema. En información posterior hacemos los análisis de los cálculos, que eso es parte de lo que tenemos que realizar para determinar qué es lo que hemos estado pagando de más y si es que efectivamente se ha estado pagando.*

*En la 4.6 es un análisis integral, en la sesión este Consejo Directivo nos dio una instrucción para hacer ese análisis, el cual para la Contraloría es el final, eso se presenta en diciembre, donde ustedes van a determinar con lo que nosotros les presentemos, qué fue lo que pasó con las disposiciones, el informe que va a contener los análisis, los cálculos, la determinación del debido proceso que hay que*



## CONSEJO DIRECTIVO

20

*hacer con los trabajadores, pero de momento, con esto concluiríamos las disposiciones de ustedes y esta sería la condición.*

Al no haber más consultas o comentarios, con el agradecimiento de los señores Directores se retiran de la Sala de Sesiones las personas invitadas.

La señora Teresita González hace uso de la palabra para indicar: *Para este tema se tiene una propuesta de acuerdo, respaldada con los considerandos correspondientes y el Por tanto que tienen proyectado en pantalla.*

El señor Presidente somete a votación el acuerdo.

Doña Ileana Murillo: *de acuerdo y firme*; doña Diana Valverde: *de acuerdo y firme*; don Marco Acuña: *de acuerdo y firme*; doña Irene Víquez: *de acuerdo y firme*; don Luis Francisco Valverde: *de acuerdo y firme*; don Marlon Arguedas: *de acuerdo y firme*; don Henry Guevara: *de acuerdo y firme*.

De conformidad con lo anteriormente indicado, por unanimidad y en firme se emite el siguiente acuerdo:

### **CONSIDERANDO QUE:**

1. *La Contraloría General de la República, mediante oficio 141 DFOE-SOS-0012 del 12 de enero del 2024, remitió al Consejo Directivo, el Informe DFOE-SOS-IAD-00001-2024, denominado "Informe de auditoría acerca de la implementación del Título III de la Ley 9635 y la Ley 2166 en el reconocimiento de sobresueldos y dietas en el ICE".*
2. *El Consejo Directivo en el artículo 5 del Capítulo III de la Sesión 6618 del 19 de marzo del 2024, en atención a las disposiciones del informe citado en el considerando anterior, acordó:*
  - i. *Dar por recibido el informe denominado "Sobre el desarrollo de las acciones a implementar para la atención de las disposiciones emitidas por la Contraloría General de la República de acuerdo con el informe DFOE-SOS-IAD-00001-2024 acerca de la Implementación del Título III de la Ley 9635 y la Ley 2166 en el reconocimiento de Sobresueldos y Dietas del ICE".*
  - ii. *Instruir a la Secretaría del Consejo Directivo para que certifique ante la Contraloría General de la República lo actuado por la Dirección Talento que acredita el cumplimiento de la Disposición 4.4 relacionada con la eliminación del rubro de experiencia profesional dentro del Sistema de Información de Personal.*
  - iii. *Instruir a la Dirección Talento para que, en conjunto con la División Jurídica, cumplan con lo establecido en la Disposición 4.4, relacionada con el ajuste a la normativa interna y al módulo de planillas y posteriormente acrediten ante este Órgano Colegiado su atención dentro del plazo oportuno, para que la Secretaría certifique antes del 22 de abril de 2024 el cumplimiento ante la Contraloría General de la República.*



- iv. *Instruir a la Dirección Talento para que, en conjunto con la División de Talento Humano, cumplan con lo establecido en la Disposición 4.5 respecto al cálculo en términos nominales fijos de la totalidad de los incentivos y compensaciones salariales que el ICE reconoce y paga de forma porcentual, excepto prohibición y dedicación exclusiva, así como los ajustes en el SIP para el cálculo nominal fijo e instruir a la Secretaría para que certifique, a más tardar el 5 de abril de 2024, lo actuado por este Órgano Colegiado respecto al cumplimiento de la Disposición 4.5.*
  - v. *Instruir a la Dirección Talento para que, en conjunto con la División Jurídica en cumplimiento de la Disposición 4.5, acrediten ante este Órgano Colegiado los ajustes al módulo de planillas dentro del plazo oportuno, para que la Secretaría certifique antes del 28 de junio de 2024 el cumplimiento ante la Contraloría General de la República.*
  - vi. *Instruir a la Gerencia General para que en cumplimiento de lo establecido en la Disposición 4.6, coordine con las áreas competentes la elaboración de un análisis integral de los casos en que se haya reconocido el pago de porcentajes superiores de dedicación exclusiva, pagos por concepto de sobresueldos o compensaciones no nominalizados a profesionales en salud y notarios, así como los aumentos anuales por el factor de experiencia profesional reconocido dentro de la carrera profesional y anualidad, con el propósito de definir las acciones que legalmente correspondan ante posibles pagos improcedentes.*
  - vii. *Instruir a la Secretaría del Consejo Directivo para que certifique ante la Contraloría General de la República a más tardar del 22 de marzo de 2024 lo actuado por este Órgano Colegiado para el cumplimiento de la Disposición 4.6.*
  - viii. *Instruir a la Gerencia General para que en cumplimiento de la Disposición 4.6, acredite ante este Órgano Colegiado dentro del plazo oportuno, los resultados del análisis solicitado en el Por tanto 6 anterior, para que la Secretaría certifique antes del 30 de agosto de 2024 el cumplimiento ante la Contraloría General de la República.*
  - ix. *Instruir a la Gerencia General para que en cumplimiento de la Disposición 4.6, acredite ante este Órgano Colegiado dentro del plazo oportuno, la definición de las acciones requeridas en el Por tanto 6 anterior, para que la Secretaría certifique a más tardar el 16 de diciembre de 2024, el cumplimiento ante la Contraloría General de la República. Acuerdo firme.*
3. *La Secretaría del Consejo Directivo, el 20 de marzo de 2024, mediante carta 0012-191-2024, remitió a la señora Lía Barrantes León, Gerente del Área Fiscalización para el Desarrollo Sostenible de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa y a los señores del Área de Seguimiento de la Mejora Pública de la Contraloría General de la República (CGR), la certificación respectiva sobre el cumplimiento de la Disposición 4.4, 4.5 y 4.6 del Informe DFOE-SOS-IAD-00001-2024, denominado "Informe de auditoría acerca de la implementación del Título III de la Ley 9635 y la Ley 2166 en el reconocimiento de sobresueldos y dietas en el ICE".*
  4. *La Dirección Talento y la División Gestión Empresarial en el mes de marzo 2024 iniciaron el proceso de normalización del nuevo Reglamento para el Trámite de Pago del Incentivo por Carrera Profesional y además la versión 2*



## CONSEJO DIRECTIVO

22

del Procedimiento para el Trámite de Pago del Incentivo por Carrera Profesional, respecto de los cuales la División Jurídica participó en su revisión y mediante carta 261-150-2024 del 9 de abril del 2024 emitió criterio legal positivo en relación con ambos documentos.

5. La Gerencia Servicios y Recursos Empresariales, mediante carta 0150-207-2024 del 10 de abril del 2024, solicitó a la Gerencia General elevar a aprobación del Consejo Directivo la actualización del "Informe técnico sobre el desarrollo de las acciones a implementar para la atención de las disposiciones de la Contraloría General de la República Informe de Auditoría DFOE-SOS-IAD-00001-2024 acerca de la Implementación del Título III de la Ley 9635 y la Ley 2166 en el reconocimiento de Sobresueldos y Dietas en el ICE".
6. La Gerencia General, mediante carta 5500-361-2024 del 10 de abril del 2024, eleva al Consejo Directivo la actualización del "Informe técnico sobre el desarrollo de las acciones a implementar para la atención de las disposiciones de la Contraloría General de la República del Informe de Auditoría DFOE-SOS-IAD-00001-2024 acerca de la Implementación del Título III de la Ley 9635 y la Ley 2166 en el reconocimiento de Sobresueldos y Dietas en el ICE" con el fin de que el órgano Colegiado instruya lo correspondiente.
7. El presente acuerdo debe tomarse en firme a efecto de cumplir en plazo las disposiciones de la Contraloría General de la República.

### **POR TANTO, POR UNANIMIDAD ACUERDA:**

1. Dar por recibida la actualización del informe técnico sobre el desarrollo de las acciones a implementar para la atención de las disposiciones de la Contraloría General de la República del informe DFOE-SOS-IAD-00001-2024 acerca de la Implementación del Título III de la Ley 9635 y la Ley 2166 en el reconocimiento de Sobresueldos y Dietas en el ICE".
2. Dar por recibido el Reglamento y Procedimiento para el Trámite de Pago del Incentivo por Carrera Profesional, elaborado por la Dirección Talento, en cumplimiento de la disposición 4.4 del citado informe.
3. Instruir a la Secretaría del Consejo Directivo para que certifique ante la Contraloría General de la República a más tardar el 22 de abril del 2024, lo actuado por la Dirección Talento y la División Jurídica para el ajuste de la normativa interna. Acuerdo firme.

### **ARTÍCULO 4      Ajuste de nomenclatura en Dirección Contratación por actualización en legislación nacional**

La señora Secretaria toma la palabra para indicar: *El siguiente tema es el ajuste de nomenclatura en la Dirección de Contratación, en virtud de la actualización en la legislación nacional. Este tema fue remitido a este Órgano Colegiado por la Gerencia General y está a cargo de don Erick.*



Para presentar el tema hace uso de la palabra el señor Erick Picado: *Lo que estamos haciendo es ajustar la nomenclatura del nombre de la actual Dirección de Contratación Administrativa a Dirección de Contratación y la motivación principal es que el nombre actual ya no encuentra sustento, ni en el cambio de legislación que ahora se denomina Contratación Pública. Además, por virtud de la Ley 8660, el ámbito de contratación del ICE y los tipos de contratos son más allá de los de la propia Ley de Contratación Pública; entonces, lo estamos ampliando y poniéndolo a tono a la realidad de esa oficina.*

El señor Marco Acuña procede a manifestar: *¿Alguien tiene alguna consulta?, sino, veamos el acuerdo.*

La señora Teresita González indica: *El acuerdo tiene los considerandos de respaldo, así como Por tanto, lo cual se hizo de su conocimiento previamente, lo tienen proyectado.*

Consulta el señor Marco Acuña: *¿Ese cambio implica una modificación en las funciones, o es básicamente cambiar el nombre?; don Erick Picado responde: Es para hacer la secuencia lógica con el cambio de nombre. Cuando se hizo la última reestructuración, quedó el nombre de Dirección de Contratación Administrativa y se le asociaron una serie de funciones, ahora estamos yendo a ese acuerdo para dentro de la lógica de esas funciones, consecuentemente con el cambio, eliminar y acomodar esas funciones al cambio; por ejemplo, el Por tanto 3 dice: ajustar las funciones de la Dirección, según el cambio de nomenclatura aprobado en el inciso 1) para que se lean de la siguiente forma y la primera parte dice Dirección de Contratación, ahí mismo le estamos quitando administrativa, por ejemplo.*

Procede a indicar el señor Marco Acuña: *Pero no cambian las funciones, más bien es un cambio de nombre; don Erick Picado explica: No, no cambian las funciones, ni se toca la estructura, es una consecuencia del cambio de nombre.*

Interviene el señor Harold Cordero para manifestar: *Recordará este Consejo Directivo que en enero del 2023, cuando trajimos la propuesta de Integración y Coordinación Institucional, que fue lo que estabilizó la estructura, cada una de las dependencias existentes tiene un rol y funciones y en el caso particular de esta Dirección, se está planteando todo el legajo en las que corresponde hacer algún ajuste por el cambio de nomenclatura y eso se hace porque de lo contrario, hubiera quedado muy extraño traer solo extractadas algunas funciones de las que se tocaban para dejar de forma incólume este acuerdo, nos permite actualizar la memoria institucional completa. Es un tema básicamente de forma, pero como bien refiere don Erick, no es que se está haciendo un cambio sustancial por el fondo, más allá que el ajustar la nominación.*

Al no haber más preguntas o comentarios el señor Presidente somete a votación el acuerdo.

Doña Ileana Murillo: *de acuerdo;* doña Diana Valverde: *de acuerdo;* don Marco Acuña: *de acuerdo;* doña Irene Viquez: *de acuerdo;* don Luis Francisco Valverde: *de acuerdo;* don Marlon Arguedas: *de acuerdo;* don Henry Guevara: *de acuerdo.*



## CONSEJO DIRECTIVO

24

De conformidad con lo antes indicado, por unanimidad, se emite el siguiente acuerdo:

### **CONSIDERANDO QUE:**

1. *El Consejo Directivo, en el artículo 3 del Capítulo III de la Sesión 6442 del 20 de abril del 2021, aprobó la Estructura Organizacional de la División Jurídica, en la que, entre otros, consignó como dependencia adscrita la Dirección Contratación Administrativa.*
2. *El Consejo Directivo, en el artículo 2.3 del Capítulo III de la Sesión 6557 del 17 de enero del 2023, aprobó la Propuesta de Integración y Coordinación Institucional, que incluyó ajustes a la estructura de la División Jurídica relacionados con el tema regulatorio, pero que no afectaron la conformación orgánica ni el listado de funciones de la Dirección Contratación Administrativa.*
3. *La Ley 9986 General de Contratación Pública, se publicó en el Diario Oficial La Gaceta 103 del 31 de mayo del 2021 y la Asamblea Legislativa definió su entrada en vigencia 18 meses después de esa fecha, que se cumplieron el 1 de diciembre del 2022.*
4. *Con la nueva Ley 9986 en plena vigencia, se actualizó y ajustó la normativa en materia de contratación pública. Particularmente en el dictamen afirmativo unánime del proyecto de Ley 21.546 Ley General de Contratación Pública indicaron:*

*“La presente iniciativa de ley procura dotar al país de una nueva ley general que regule el tema de la contratación pública, derogando así la actual Ley de Contratación Administrativa, Ley N°7494 de 2 de mayo de 1995 y sus reformas.*  
*Con la nueva ley se pretende actualizar y ajustar la normativa en materia de contratación pública a las demandas, requerimientos y posibilidades del presente.”*
5. *El ICE actualmente se encuentra a la expectativa de lo que resuelva la Sala Constitucional en cuanto a la acción de inconstitucionalidad interpuesta contra la Ley 9986 General de Contratación Pública (Expediente 23-007251-0007-CO), en lo que respecta a la derogatoria del régimen particular de contratación que contenía la Ley 8660.*
6. *Sin perjuicio de lo que resuelva la Sala Constitucional, el país aprobó una transformación conceptual del término “contratación administrativa” a “contratación pública”.*
7. *La División Jurídica ha analizado el impacto de ese cambio conceptual desde el punto de vista de su estructura organizacional, confirmando que la estructura y competencias de lo aprobado por el Consejo Directivo en el artículo 3 del Capítulo III de la Sesión 6442 del 20 de abril del 2021, se mantiene hasta ahora para dicha Dirección.*
8. *La Ley 8660 de Fortalecimiento y Modernización de las Entidades Públicas del Sector Telecomunicaciones, al ICE se le dotó de ciertas facultades legales*





## CONSEJO DIRECTIVO

25



para realizar otros contratos distintos a la contratación administrativa o como lo son las alianzas estratégicas, asociaciones empresariales, ventas de servicios no regulados, prácticas comerciales, entre otros tipos de contratos abiertos que existan en la práctica legal y que puedan ser implementados por el ICE, de ahí que la nomenclatura debe ser más amplia e inclusiva de ese amplio espectro de contratos.

9. La División Jurídica, mediante carta 256-32-2024 del 28 de febrero del 2024, remitió a la Gerencia General, la solicitud de ajuste de nomenclatura de la Dirección Contratación Administrativa por Dirección Contratación.
10. La División Gestión Empresarial, mediante carta 5554-0050-2024 del 19 de marzo del 2024, remitió a la Gerencia General, el análisis técnico en el que se refiere, entre otros, al ajuste en una de las funciones de la División Jurídica, así como en la nomenclatura de la Dirección Contratación. Dicho análisis técnico se encuentra en correspondencia con la legislación vigente y no modifica la naturaleza de las actividades ni su gestión hacia las dependencias del ICE. A su vez, la División Gestión Empresarial recomendó que el ajuste se eleve por parte de la Gerencia General al Consejo Directivo para la aprobación correspondiente.
11. La Gerencia General, mediante carta 5500-0330-2024 del 22 de marzo del 2024, remitió al Consejo Directivo la solicitud para la aprobación de los ajustes correspondientes.

**POR TANTO, POR UNANIMIDAD ACUERDA:**

1. Aprobar el cambio de nomenclatura de la actual Dirección de Contratación Administrativa por Dirección Contratación.
2. Modificar el inciso 9) de las funciones de la División Jurídica para que sea lo siguiente:

“División Jurídica

....

9. Asesorar a la Administración en el proceso de contratación pública y en la formulación y ejecución de otros tipos de contratos.”

3. Ajustar las funciones de la Dirección Contratación según el cambio de nomenclatura aprobado en el inciso 1, para que se lean de la siguiente forma:

“Dirección Contratación

Rol:

Dirigir, coordinar, dar seguimiento, controlar la asesoría jurídica y emitir dictámenes jurídicos en materia de contratación pública, venta de productos y servicios no regulados, asociaciones empresariales, prácticas comerciales y patrocinios.



## CONSEJO DIRECTIVO

26

### *Funciones*

1. *Coordinar las asesorías y la emisión de criterios legales en materia de contratación pública y respecto de las materias excluidas de los procedimientos ordinarios de contratación.*
2. *Elaborar estudios jurídicos especiales relacionados con las ramas del derecho bajo su ámbito de competencia.*
3. *Asesorar en materia de convenios de confidencialidad asociados a las materias bajo su ámbito de competencia.*
4. *Coordinar y emitir los dictámenes legales necesarios para el agotamiento de la vía administrativa, en las materias bajo su competencia.*
5. *Asesorar y emitir el criterio legal en la formulación de consultas hacia entes externos como la Procuraduría General de la República, la Contraloría General de la República, entre otros.*
6. *Coordinar y emitir los informes para atender las consultas de proyectos de ley, convenios internacionales y otros provenientes de la Asamblea Legislativa, en las materias bajo su ámbito de competencia.*
7. *Revisar y otorgar el visto bueno a los dictámenes emitidos sobre documentos normativos, relacionados con las materias bajo su ámbito de competencia.*
8. *Asesorar en la revisión de los documentos legales, en la formulación y ejecución de contratos de generación privada de electricidad, al amparo del Capítulo II de la Ley 7200, así como otorgar el visto bueno a los contratos.*
9. *Dictaminar la procedencia legal de las actividades no sujetas a concurso, cuando así sea requerido.*
10. *Asesorar en la elaboración de carteles.*
11. *Asesorar en procedimientos administrativos que se deriven de procedimientos de contratación pública o de las materias excluidas de los procedimientos ordinarios de contratación.*
12. *Asesorar a la Junta de Adquisiciones.*
13. *Brindar acompañamiento en las materias bajo su competencia, en los procesos de internacionalización en otros mercados.*
14. *Asesorar en su ámbito de competencia, en el proceso de ejecución de contratos y elaborar los finiquitos de éstos.*
15. *Aprobar internamente todas aquellas contrataciones que superen los límites establecidos y otorgar el visto bueno a todos los contratos que les corresponda y que requieren del refrendo de la Contraloría General de la República.*
16. *Asesorar en materia de convenios y cartas de entendimiento bajo su competencia.*
17. *Asesorar, en su ámbito de competencia, en los procesos para la adquisición, constitución, capitalización, fusión de empresas, tanto a nivel nacional como internacional.*
18. *Coordinar que se brinden las capacitaciones en materia de contratación pública, venta de productos y servicios no*



*regulados, asociaciones empresariales, prácticas comerciales y patrocinios.*

19. *Asesorar y emitir criterios en materia de venta de productos y servicios no regulados, asociaciones empresariales, prácticas comerciales y patrocinios.*
20. *Asesorar respecto a solicitudes de información, estudios de fiscalización, auditorías especiales y órdenes emanadas por la Contraloría General de la República, relacionadas con las materias dentro de su ámbito de competencia, entre ellas, aquellas mediante las que se deniega el refrendo contralor a contrataciones promovidas por la Institución, así como, en el trámite de la fase recursiva que corresponda.*
21. *Atender cuando corresponda, las medidas de mejora emanadas de estudios de auditoría interna y externa, autoevaluación del sistema de control interno y gestión de riesgos, así como disposiciones de entes de fiscalización, así como asesorar en aquellas dirigidas a otras dependencias, pero relacionadas con las materias bajo su ámbito de competencia.*

#### ARTÍCULO 5      Informe trimestral atención advertencias Auditoría Interna

*Interviene la señora Teresita González para indicar: El siguiente tema que se trae a su consideración, es el informe trimestral sobre la atención de advertencias de la Auditoría Interna, que es elevado a este Consejo Directivo por la Gerencia General. Se encuentran disponibles doña Yadira y don Geiner para hacer la exposición correspondiente.*

*Consulta el señor Marco Acuña: ¿Esto es de todo el ICE, o es solo de la Gerencia General? El señor Harold Cordero responde: Es un informe que había enviado la Auditoría Interna y sí es de todo el ICE.*

*Con la autorización de los señores Directores ingresan a la Sala de Sesiones la señora Yadira Sojo Fernández y Geiner Mejía Boza, colaboradores de la Gerencia General.*

*Inicia presentación el señor Geiner Mejía: Les vamos a presentar el avance de este informe trimestral de advertencias, recordando que estamos atendiendo el acuerdo de la Sesión 6582 del 11 de junio, en donde la Auditoría trae el tema de las advertencias. Hay 17 advertencias que presentaban algunas condiciones y de estas 17, hay 14 que no habían recibido la atención en su momento; entonces, se nos hace un planteamiento a la Gerencia General para que, con el acompañamiento de la División Jurídica, se haga una recomendación de cómo tratar esas advertencias.*

*Para eso se crean instrumentos de análisis y se crea también un protocolo de atención. Anteriormente la Institución no contaba con esta guía, en donde ahora se le está diciendo a la Administración cómo debe proceder para que, responsablemente las pueda atender y mitigar el hecho de lo advertido. Esta*



## CONSEJO DIRECTIVO

28

*devolución en donde nosotros hacemos una propuesta inicial de cinco etapas, empezando con una parte de capacitación y comunicación y después del análisis de las advertencias, estos análisis son comunicados también a la Auditoría Interna, para que ellos conozcan el resultado que se obtiene. Ese resultado es comunicado y ellos a nosotros, en este informe nos da una validación y un criterio de lo que se analizó por parte de los grupos de expertos.*

*Esta es la distribución de las advertencias, hay seis que se componen de las 14 que son atendidas por grupos de expertos por temática de la Gerencia de Telecomunicaciones, la Gerencia de Servicios y Recursos Empresariales atiende 4, y la Gerencia General también atiende 4, en esta se logran determinar 48 riesgos y también se pueden evidenciar 56 acciones. Estas acciones son mitigadoras, pero posterior al hecho advertido, esto se obtiene como resultado de que el 100% de las advertencias son eventos de riesgo que representan un impacto y que podrían afectar el cumplimiento de los objetivos institucionales.*

*Algo muy importante y que es resultado del análisis, es que el 100% de esas advertencias también es aceptado por parte de la Administración, anteriormente, como no existía un protocolo que guiara a la Administración o al advertido de lo que tenía que hacer, la advertencia se recibía y ni siquiera había un acto manifiesto de que se aceptara o no lo que se estaba advirtiendo.*

*En esas 56 acciones logramos identificar las acciones realizadas posterior al análisis y 16 acciones que en el momento del análisis -recordando que fue a finales del año anterior que se empezó este proceso- estaban siendo desarrolladas también algunas de estas acciones, es más, hay algunas que todavía en este momento se siguen gestionando y podemos ver que hay advertencias del 2018, 2019, 2020 y 2021, con acciones que hoy en día todavía siguen un flujo y el ideal para mantener el espíritu de la advertencia y la oportunidad es que se realizaran a la menor brevedad posible y no tanto tiempo después.*

*Hay un grupo de estas advertencias, son cinco, en donde en su momento el Consejo Directivo que estaba para ese tiempo fue el advertido; entonces, nosotros se las traemos a ustedes a modo resumen y en el informe están de forma más extendida para que también las conozcan. Corresponde a cinco advertencias que tienen 17 riesgos y se identificaron 22 acciones, de esas solo hay dos advertencias con acciones que en este momento podríamos decir que son acciones que se están desarrollando. Son la advertencia 01-2019 que corresponde a lo que dijo la Auditoría en ese momento, de que no teníamos una estrategia empresarial y corporativa y por ende, había un riesgo de una desvinculación de los planes de negocio de las gerencias.*

*En este momento hay acciones, se tienen algunos instrumentos de control normativo para darle seguimiento a la Estrategia; entonces, no quiere decir que ustedes tienen que aprobar alguna acción, sino que son acciones que como hasta el año pasado tuvimos la Estrategia y la vinculación de los planes a nivel táctico, es que se están desarrollando estas acciones y con la presentación también de los riesgos a nivel transversal de la Institución.*



*Está la advertencia 2019-03, que es una advertencia ligada a un proceso cobratorio de ámbito legal, la acción está pendiente de realizar y es una acción simplemente de seguimiento y monitoreo de cómo va a quedar en el ámbito legal este asunto. El resto de las acciones y advertencias no ameritan en este momento una acción, no se está generando ninguna acción porque ya todas se realizaron posterior al hecho advertido.*

*Nosotros le pasamos el bloque de las 14 advertencias, con las 56 acciones a la Auditoría Interna y ellos analizaron cada una de estas advertencias, le volvieron a dar un repaso a todas las advertencias y nos dicen que identificamos 93 riesgos materializados con algún efecto, con esa distribución que hay, fruto también de este análisis es que nosotros damos por cerrado el ciclo de atención de estas 14 advertencias. Eso también formará parte de las conclusiones, este tema es un poco similar al de recomendaciones de la Auditoría, aunque es otro instrumento, dado que las advertencias son de una forma más preventiva, también tiene relación directa con cada uno de los tres pilares de integridad pública; entonces, aquí los quisimos anotar de forma visual y en el informe también está así.*

*Podemos concluir que el 100% de las etapas que se proponen en el acuerdo de la Sesión 6594 se cumplen, muchas de estas etapas eran como una nueva, que esperamos que también llegue a una mejor atención por parte de la Administración, en donde se les da una guía y se les da una capacitación para que, de ahora en adelante, puedan atender mejor las advertencias. Las 14 advertencias ya fueron aceptadas, también hay una conclusión por parte de la Auditoría Interna, que es que da por agotado el proceso de seguimiento. El mensaje tiene que ser donde la Auditoría nos dice, cerramos este grupo de 14 advertencias, esperamos que en el futuro tengamos una mejor atención con relación a las advertencias y ya ahora tienen un instrumento que es una guía metodológica o una herramienta de análisis y ellos también esperan que esa nueva guía y esa herramienta puedan cerrar un ciclo que en algún momento no se ha cerrado anteriormente. Es importante mencionar que la Auditoría se reserva la posibilidad de verificar por los medios y procedimientos que ellos consideren pertinentes, el seguimiento de cualquier acto administrativo, sin perjuicio de las acciones que puedan desplegar para sentar responsabilidades administrativas referente al artículo 39.*

*Siempre aprovechamos el mensaje para llevar a la Administración que es mejor y nos ahorramos mucha réplica y esfuerzos si todos atendemos una advertencia oportunamente; primero, porque mitigamos un riesgo y después, porque le ahorramos a la Administración el tener estudios activos periódicamente sobre los mismos temas, eso es muy importante.*

*Existió una preocupación en su momento por parte de la Administración, sobre el tema de lecciones aprendidas y qué hacemos ahora con toda esta información. Se generó un esfuerzo bastante grande, tanto por estos grupos de analistas que ustedes anteriormente vieron, como por parte de la Auditoría y lo que queremos dentro de las recomendaciones es rescatar toda esta información y que se traslade a los grupos de análisis de soporte de las Gerencias, para que ese análisis que ya está bastante detallado, forme parte del análisis del contexto, de lo que habla la metodología de riesgos que ustedes vienen recientemente aprobando y esto forme parte del insumo para ver si en realidad su riesgo inherente y residual no cambió.*



## CONSEJO DIRECTIVO

30

*En forma muy general se podría decir que si ellos no tomaron en cuenta en su elaboración un ejemplo de los riesgos tácticos esta información tan relevante, puede ser que hoy le cambie un poco el panorama sobre la percepción de los controles y de su riesgo inherente y de qué probabilidad tiene y qué impacto tiene, porque la Auditoría me está diciendo que yo identifiqué 93 riesgos, cuáles de esos ustedes van a interiorizar y van a tomarlos como un tema de lecciones aprendidas, mucha de la preocupación de la Auditora era que al tema ellos van a dejar de darle seguimiento y que nos vuelvan a impactar.*

*Con esta recomendación lo que queremos lograr es que las futuras advertencias por parte de la Auditoría Interna sean mejor atendidas, que sean recibidas, analizadas y atendidas oportunamente, siguiendo la metodología que les dimos y que hoy en día la Administración tiene que sentir que de alguna forma trimestralmente tiene que entregar cuentas de cómo va el tema y que vamos a estar muy vigilantes de la información. En la Auditoría también se llegaron a algunos acuerdos en cuanto a cómo se va a ir monitoreando, para que seamos preventivos. Recordemos que el espíritu de una advertencia es prevenir, más que mitigar algo con acciones posteriores y tiene que ser inmediato.*

*Después del análisis, aunque vienen acciones que no son para mitigar el riesgo, porque el riesgo ya se materializó en la mayoría de los casos, sí quedan acciones que administrativamente es un acto de responsabilidad que se cierran, se deben de actualizar y se deben realizar. Lo que nosotros queremos es que el esfuerzo que hicieron la Administración y la Auditoría en conjunto analizando las advertencias para llegar a esas conclusiones, si en alguno de esos casos queda una acción por realizar, que el advertido no sienta que, porque ahora le van a dejar de dar seguimiento, esa acción ya no la tiene que finalizar, sino que no mitigó el riesgo, pero por lo menos está haciendo que el impacto de futuros riesgos sea menor. Aprovechemos que ya tenemos la información sobre la mesa y finalizamos esa acción.*

*Hace uso de la palabra el señor Luis Francisco Valverde para indicar: Aparte de estas observaciones de la Auditoría ¿hay otras que no están tratadas acá y que han venido posterior a este análisis?*

*El señor Geiner Mejía responde: Las que no se lograron identificar para este momento, de advertencias que hayan sido finalizadas con una atención y análisis por parte de la Administración o la Gerencia General, nos advirtieron en febrero de este asunto, aquí está mi tratamiento y nosotros le externamos a la Auditoría esa preocupación, de que se nos queden por fuera algunas advertencias y se llegó a la conclusión de que en forma trimestral, nosotros vamos a estar con ella haciendo un chequeo de la información. No esperamos que la Administración nos reporte nada más, sino que estar chequeando con ella antes de venir de forma trimestral, para saber que en realidad no se nos está quedando ninguna por fuera, pero en este momento la Administración a nosotros no nos comunicó más allá de estas.*

*Por su parte, el señor Henry Guevara procede a indicar: ¿Ustedes han pensado en automatizar este concepto del manejo de advertencias? Esto, con el propósito de que la Auditoría, ustedes y los interesados conozcamos en tiempo real cómo van la atención a estas recomendaciones.*



Responde el señor Geiner Mejía: *Tanto la Auditoría Interna como nosotros tenemos un interés real porque sea más automatizado el sistema.*

Continúa indicando el señor Henry Guevara: *Pero ¿se ha ejecutado algún tipo de acciones o tienen algún plan para llevar a cabo algún tipo de sistema que les permita llevar el control de toda esta situación en tiempo real?*

Para complementar indica la señora Yadira Sojo: *Nosotros hemos hecho acercamientos con diferentes áreas de la Institución, porque algunas ya han caminado un poco más con propuestas de sistematización, tanto de las recomendaciones, como de estos otros productos de la Auditoría. Se está valorando cuál sería la mejor opción para poder entrar dentro de ese proceso de acomodar y llevar también a un nivel integral a toda la Institución en un solo sistema, porque hay diferentes iniciativas, estamos revisando eso en este momento, con las recomendaciones y con este otro producto de la Auditoría también.*

Interviene el señor Harold Cordero para manifestar lo siguiente: *Quiero referir al concepto del servicio de advertencia, que tal vez es un tanto más novedoso que los informes de control interno, el espíritu último y por eso don Geiner varias veces lo refería en el tema de las advertencias, ese servicio la Auditoría lo brinda cuando detecta alguna situación que podría materializar algún riesgo importante para la organización y en el afán de ser más expedito, emite un informe de advertencia para no esperarse hasta conjuntar todo un informe de control interno que lleva una logística.*

*A partir de los resultados de este oficio, donde la Auditoría había acopiado una serie de advertencias que consideró en su momento y en periodos previos no se les había dado la debida diligencia, es que nace todo esto del procedimiento que don Geiner ha mencionado, para que eso no vuelva a ocurrir. Por eso la lógica de los tres meses, inclusive, para triangular con la Auditoría Interna y bajo lo que es propiamente una dinámica más de las recomendaciones que va alineado con lo que consulta don Henry. Al final de cuentas, la advertencia si bien es cierto no es una recomendación, si no es algo para que la Administración tome acción, inmediatamente la lógica sería poderla descubrir en esa sistematización, donde ya como producto de algunos esfuerzos institucionalmente ya hay por ahí algún grado de desarrollos, lo que nosotros con el concurso de la Dirección de Excelencia operativa, que es la que representan doña Yadira y don Geiner, en el Proceso de Gestión de Riesgos y Cumplimiento; es articular una sola herramienta como para poder tener ese repositorio único, porque sobre la marcha que lamentablemente en otros momentos hemos reconocido, sobre la baja de madurez en algunos de estos temas y por eso en materia de recomendaciones es el complemento que vengo comentando.*

*Tenemos rezagos de años y los hemos ido cerrando poco a poco, esta parte de las advertencias también es algo donde la Administración, como servicio más novedoso, no les daba la debida diligencia; entonces, esta parte la hemos revisado bastante con doña Sofía y lo que se espera es que en adelante, cuando la Auditoría emita un servicio de estos, sea más expedito, que la Administración sepa cómo afrontarlo, porque en el pasado no había una claridad de qué hacer con esto y porque al final uno decía, esto es mandatorio, me están recomendando a diferencia*



## CONSEJO DIRECTIVO

32

*de un informe de control interno. Me tomé este tiempo explicando, porque inclusive, cuando veíamos todo esto con doña Sofía, de las primeras conclusiones es que los titulares en aquel momento ni siquiera entendían bien el tema del servicio; entonces, ellos también como Auditoría se han dedicado a formar al titular subordinado en estos temas que son un tanto novedosos.*

Al no haber más consultas o comentarios, se retiran de la Sala de Sesiones las personas invitadas.

Consulta el señor Marco Acuña: *¿Cuál es la principal conclusión de esto?*

Responde el señor Harold Cordero: *En mi criterio, que como parte del Sistema de Control Interno institucional estamos cerrando una brecha que es importante, porque al final de cuentas, mucho de todas estas advertencias materializaron riesgos y por eso es que de forma expresa don Geiner indica que si bien es cierto la Auditoría ya no les va a dar más seguimiento, porque ya los riesgos que advirtió se materializaron, sí se reserva el poder hacer las relaciones de hechos y el poder asentar responsabilidades a algunos titulares por la inacción en su momento.*

A continuación, el señor Henry Guevara indica: *Relacionado con eso, es precisamente la intervención que yo hice, porque sería bueno tener un sistema donde se indiquen los riesgos materializados para que la Administración activa tome cartas en el asunto y para que no se vuelvan a materializar o tratar de corregir en el camino lo que ya se materializó. Es bueno tener un sistema en el que todos tengamos los ojos puestos en ese tipo de advertencias, que son muy importantes para la Institución.*

Al respecto manifiesta el señor Harold Cordero: *Completamente de acuerdo, la idea sería incorporar esto de las advertencias, pero más importante aún el tema de las recomendaciones, porque son considerablemente más. En un informe de control interno podemos tener cinco o siete recomendaciones en un solo acto, pero efectivamente don Henry lleva razón en que, en la medida de que esto esté más trazable y haya un sistema para darle el debido seguimiento, eso mejorará también la parte del ambiente de control, que fue donde encontramos un bajo ambiente de control de lo revisado en toda esta materia con la Auditoría Interna, porque a ciencia cierta no existe evidencia razonable de que los titulares que recibían las advertencias tuvieran el contexto para qué se emite un servicio de advertencia, que es con el mejor afán que la auditoría alerta tempranamente a la Administración para poder tomar acción para que no se materialicen los riesgos, mientras se espera todo el ciclo a diferencia de que le hagan a uno un estudio de Control Interno, que eso pueden ser meses.*

La señora Ileana Murillo indica: *Me parece importante enfatizar instrucciones, enfatizar mensajes a todos los titulares de que las recomendaciones hay que tomarlas de inmediato y también recordarles la acción que tiene la Auditoría Interna de asentar responsabilidades.*





## CONSEJO DIRECTIVO

33



Sobre el particular, el señor Harold Cordero manifiesta: *Sí señora, de hecho el procedimiento que se mencionó también por parte de don Geiner, eso fue algo de lo que se aportó para que, por decirlo así, el titular tenga un ABC de qué le corresponde hacer cuando recibe una advertencia, porque si existía esa carencia de normativa que venía a sumar sobre un ambiente de control que tal vez no era el más propicio, entonces eso se tomó en cuenta y efectivamente se comunicó formalmente a toda la Institución.*

A continuación, la señora Teresita González hace uso de la palabra para indicar: *Tenemos una propuesta de acuerdo con los considerandos de respaldo y el Por tanto, lo cual se hizo de su conocimiento previamente, lo tienen proyectado en pantalla.*

Indica el señor Marco Acuña: *En el Por Tanto 3 debería indicarse más bien, reiterar en lugar de instruir, porque instruir es como que no se ha hecho o no se hace.*

Complementa el señor Harold Cordero indicando: *A este tema el Consejo le ha dado la importancia que tiene como jerarca a cargo del Sistema de Control Interno, sería deseable que se comunicara en firme, si lo tuvieran a bien, para poderlo diligenciar de una vez.*

A continuación, el señor Presidente Ejecutivo somete a votación.

Doña Ileana Murillo: *de acuerdo y en firme*; doña Diana Valverde: *de acuerdo y en firme*; don Marco Acuña: *de acuerdo y en firme*; doña Irene Víquez: *de acuerdo y en firme*; don Luis Francisco Valverde: *de acuerdo y en firme*; don Marlon Arguedas: *de acuerdo y en firme*; don Henry Guevara: *de acuerdo y en firme*.

De conformidad con lo anteriormente indicado, por unanimidad y en firme se emite el siguiente acuerdo:

**CONSIDERANDO QUE:**

1. *La Auditoría Interna, mediante carta 0020-150-2023 del 29 de junio del 2023, comunicó al Consejo Directivo la respuesta a la solicitud de cierre de la acción 0020-278-2021-1 derivada del Informe preventivo ADV 07-2021, referido a la efectividad y oportunidad en la atención de los informes resultantes de la prestación del servicio de advertencia prestado por la Auditoría Interna a la Administración Activa del ICE.*
2. *La Auditoría Interna, en el citado oficio realizó el análisis de la evidencia sobre la atención de la advertencia ADV-07-2021, así como sobre la efectividad de las acciones implementadas para gestionar los riesgos advertidos en cada una de ellas y adicionalmente comunicó que daba por agotado el proceso de seguimiento de la solicitud en el Sitio SISE, que la base probatoria no ha sido suficiente, pertinente, confiable, ni de calidad para atender las condiciones advertidas y que se reserva la posibilidad de verificar por los medios y procedimientos que considere pertinente, el seguimiento de lo actuado por la Administración Activa.*



## CONSEJO DIRECTIVO

34

3. *El Consejo Directivo, en el artículo 1 del Capítulo III de la Sesión 6582 del 11 de julio del 2023, instruyó a la Gerencia General, para que, con el acompañamiento de la División Jurídica, analizaran de manera integral el planteamiento formulado por la Auditoría Interna mediante carta 0020-150-2023 del 29 de junio del 2023, y brindaran a este Órgano Colegiado una recomendación sobre el particular, en la sesión a celebrarse el 26 de setiembre del 2023.*
4. *La Gerencia General, mediante carta 5500-1258-2023 del 14 de setiembre del 2023, remitió a este Órgano Colegiado el “Informe Recomendación al Consejo Directivo sobre la atención de Advertencias de la Auditoría Interna”, el cual concluyó y recomendó que los destinatarios de las advertencias realizaran los análisis de cada una de ellas contenidas el oficio 0020-150-2023, tomando en cuenta los criterios técnicos expuestos en el informe y siguiendo los pasos indicados en el apartado de recomendaciones del citado informe, lo que permitirá atender las situaciones advertidas y entregar un Plan de Acción con indicación de plazos y responsables. Se espera que los destinatarios de las advertencias planteen acciones válidas, eficaces y congruentes con los hechos advertidos, de conformidad con las obligaciones establecidas en el artículo 12 de la Ley General de Control Interno, y el principio de eficiencia establecido en el artículo 11 de la Constitución Política.*
5. *El Consejo Directivo en el artículo 3 del Capítulo III de la Sesión 6594 del martes 26 de setiembre del 2023, acordó dar por recibido el “Informe de Recomendación al Consejo Directivo sobre la atención de Advertencias de la Auditoría Interna”, acoger las recomendaciones emitidas en dicho informe e instruyó la presentación de informes trimestrales sobre la atención de cada una de las advertencias.*
6. *El Consejo Directivo en el artículo 6 del Capítulo III de la Sesión 6608 del 23 de enero del 2024, conoció el primer informe presentado y en el por tanto 2, instruyó a la Gerencia General para que, en el próximo informe trimestral en el mes de abril, presentara detalladamente el seguimiento y avance de los planes de acción puntuales para la atención de cada advertencia y mostrar dichos avances integrados, para la totalidad de las advertencias formuladas por la Auditoría Interna.*
7. *La Gerencia General, mediante carta 5500-0358-2024 del 10 de abril del 2024, remitió al Consejo Directivo el segundo “Informe de Seguimiento sobre la atención de Advertencias de la Auditoría Interna”, mediante el cual se atiende lo acordado en los incisos 3 y 4 del acuerdo tomado en el artículo 3, capítulo III, de la Sesión 6594 del 26 de setiembre del 2023 y de lo acordado en el inciso 2, artículo 6 del Capítulo III de la Sesión 6608 del 23 de enero del 2024. El citado informe contiene una serie de recomendaciones.*
8. *El jerarca o los titulares subordinados de la Administración Activa, de conformidad con la Ley General de Control Interno son responsables del Sistema de Control Interno Institucional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 incisos b) y c) por lo que deben tomar de inmediato las acciones correctivas, ante cualquier evidencia de desviaciones o irregularidades y analizar e implantar, de inmediato, las observaciones, recomendaciones y disposiciones formuladas por la auditoría interna, la Contraloría General de la*



República, la auditoría externa y las demás instituciones de control y fiscalización que correspondan.

9. El destinatario de una advertencia tiene el deber de analizarla, justificar razonadamente su decisión, documentar el análisis y comunicar lo pertinente a la Auditoría Interna, toda vez que, conociendo las eventuales consecuencias de la acción o decisión, su inacción podría acarrearle las responsabilidades previstas en el artículo 39 de la Ley General de Control Interno, por debilitamiento de éste, o en general, por incumplimiento de los deberes que le asigna la ley, sin perjuicio de otras responsabilidades que podrían imputarse.

**POR TANTO, POR UNANIMIDAD ACUERDA:**

1. Dar por recibido el "Informe de Seguimiento sobre la atención de Advertencias de la Auditoría Interna" presentado por la Gerencia General y acoger las recomendaciones.
2. Instruir a la Gerencia General que traslade el 100% de las advertencias y los análisis realizados por la Administración y por la Auditoría Interna, a las respectivas gerencias, para que por medio de los procesos Soporte a la Gestión, consideren estos resultados como complemento del proceso de gestión de riesgos actual y futuro, y los insumos de este análisis sean valorados como parte del contexto y las variaciones del impacto y la probabilidad para obtener un estado real del nivel de riesgo inherente y valoración de controles.
3. Reiterar a las gerencias que las futuras advertencias realizadas por la Auditoría Interna deben ser recibidas, analizadas y atendidas oportunamente, de manera que permita actuar de forma preventiva y evite la materialización de los riesgos advertidos, siguiendo la guía para la atención de advertencias proporcionada por la Gerencia General.
4. Instruir a la Gerencia General para que traslade a cada uno de los responsables de las advertencias, el análisis contenido en el "Informe de Seguimiento sobre la atención de Advertencias de la Auditoría Interna", para que ejecuten las acciones pendientes de realizar, finalizando así el proceso de atención de las advertencias.  
Acuerdo firme.

**CAPÍTULO IV      CORRESPONDENCIA**

**ARTÍCULO 1      Cartas Junta Directiva RACSA JD-218-2024 y JD-232-2024, Comités de Apoyo Integración Período 2024**

La señora Teresita González hace uso de la palabra para indicar: *Entrando en el capítulo IV de correspondencia, se remitieron para su conocimiento unas cartas de la Junta Directiva de RACSA, mediante las cuales se informa sobre la integración y el periodo de los Comités de apoyo. En este caso son el Comité de Auditoría y el Comité Integral de Estrategia. Esto es de carácter informativo y es para darlo por recibido.*



## CONSEJO DIRECTIVO

36

Doña Ileana Murillo: *recibido*; don Marco Acuña: *recibido*; doña Irene Víquez: *recibido*; don Luis Francisco Valverde: *recibido*; don Marlon Arguedas: *recibido*; don Henry Guevara: *recibido*.

**ARTÍCULO 2**      **Oficio 06126 de la Contraloría General de la República. Informe DFOE-CIU-IAD-00002-2024, denominado Informe de Auditoría sobre las acciones implementadas por el Instituto Costarricense de Electricidad (ICE) para la prevención y atención de conductas presuntamente irregulares**

La señora Secretaria en el uso de la palabra comunica: *El siguiente punto es un oficio que la Contraloría General de la República remite a este Órgano Colegiado, mediante el cual se comunica el informe sobre las acciones implementadas por el ICE para la prevención y atención de conductas presuntamente irregulares.*

*En este informe, la Contraloría establece unas disposiciones tanto para la Gerencia General, como para el Consejo Directivo y la del Consejo Directivo es para que certifique el cumplimiento por parte de la Gerencia General de lo que se está disponiendo a esa dependencia.*

*A tal efecto, hemos preparado una propuesta de acuerdo, la cual tiene los considerandos y el por tanto de respaldo, la tienen proyectada en pantalla. La Contraloría solicita también que se defina a los encargados del expediente y al enlace que va a tener a cargo toda la comunicación de la Institución con el Órgano Contralor; entonces, el acuerdo está establecido en esa línea. Se requiere por favor como un acuerdo firme.*

A continuación, el señor Presidente Ejecutivo somete a votación la propuesta.

Doña Ileana Murillo: *de acuerdo y en firme*; don Marco Acuña: *de acuerdo y en firme*; doña Irene Víquez: *de acuerdo y en firme*; don Luis Francisco Valverde: *de acuerdo y en firme*; don Marlon Arguedas: *de acuerdo y en firme*; don Henry Guevara: *de acuerdo y en firme*; doña Diana Valverde: *de acuerdo y en firme*.

De conformidad con lo anteriormente indicado, por unanimidad y en firme se emite el siguiente acuerdo:

### **CONSIDERANDO QUE:**

1. *La Contraloría General de la República, mediante oficio 06126 DFOE-CIU-0154 del 10 de abril de 2024, remitió a la Presidencia Ejecutiva el Informe DFOE-CIU-IAD-00002-2024, denominado "Informe de Auditoría sobre las acciones implementadas por el Instituto Costarricense de Electricidad (ICE) para la prevención y atención de conductas presuntamente irregulares". El Órgano Contralor solicitó que el citado informe sea puesto en conocimiento del Consejo Directivo en la sesión inmediata posterior a la fecha de recepción del informe mencionado.*



2. *El Informe citado contiene las siguientes disposiciones:*

*Para la Gerencia General:*

*“4.4 Elaborar e implementar una estrategia de gestión de riesgo de fraude, corrupción y otras conductas irregulares”.*

*“4.5 Revisar, actualizar e implementar las políticas y procedimientos relacionados con la prevención, detección y atención de conductas irregulares para asegurar que estos respondan a los riesgos identificados y se alineen con las regulaciones vigentes, como la Ley N.º 9699 y su respectivo reglamento, así como adaptarlas a los cambios organizacionales y estructurales que se han realizado en el ICE.”*

*“4.6. Establecer un área o dependencia encargada de supervisar el funcionamiento y el cumplimiento del Modelo de organización, prevención de delitos, gestión y control establecidos, según lo estipulado en el artículo 7 de la Ley N° 9699 y en los artículos 11 y 12 de su Reglamento”.*

*“4.7. Ajustar e implementar los cambios necesarios en los canales de denuncia para que estos sean accesibles, seguros y visibles, tanto para el personal interno como para externos, así como para que en estos se incluya información sobre los derechos de los denunciantes y las medidas de protección contra posibles represalias establecidas en la Institución y normativa aplicable”.*

*“4.8 Elaborar e implementar un Programa de divulgación y capacitación para prevenir conductas irregulares, fraude, corrupción, y otros delitos”.*

*“4.9. Elaborar e implementar un Procedimiento de control para recopilar, procesar, mantener y custodiar información de calidad sobre las gestiones de atención de denuncias, Investigaciones Preliminares y Procedimientos Administrativos Disciplinarios”.*

*Para el Consejo Directivo:*

*“4.10. Conocer, resolver y ordenar la implementación de los productos que, derivados de las anteriores disposiciones de este informe, remita para su conocimiento la Gerencia General”. Para acreditar el cumplimiento de esta disposición, remitir a la Contraloría General copia certificada de los acuerdos del Consejo Directivo en los que ese Órgano resolvió y ordenó la implementación de los citados productos; lo cual deberá presentarse en un plazo máximo de 2 meses posteriores al recibido de las propuestas por parte de la Gerencia General.”*





## CONSEJO DIRECTIVO

38

3. *De conformidad con el artículo 10 de la Ley General de Control Interno, N° 8292, el jerarca y los titulares subordinados de las instituciones son responsables de establecer, mantener, perfeccionar y evaluar los sistemas de control interno correspondientes, y de conformidad con el artículo 12 deben analizar e implementar de inmediato las medidas correctivas ante cualquier evidencia de desviación o irregularidad, incluidas las observaciones, recomendaciones y disposiciones formuladas, entre otros, por la Contraloría General de la República.*
4. *El presente acuerdo debe tomarse en firme a efecto de comunicar a la Contraloría General de la República en el plazo dispuesto, el acuerdo tomado por este Órgano Colegiado en relación con el informe DFOE-CIU-IAD-00002-2024 y la designación de roles de conformidad con los Lineamientos Generales para el Cumplimiento de las Disposiciones y Recomendaciones emitidas por la Contraloría General de la República en sus Informes de Auditoría.*

### **POR TANTO, POR UNANIMIDAD ACUERDA:**

1. *Dar por recibido el informe DFOE-CIU-IAD-00002-2024, denominado "Informe de Auditoría sobre las acciones implementadas por el Instituto Costarricense de Electricidad (ICE) para la prevención y atención de conductas presuntamente irregulares".*
2. *Trasladar a la Gerencia General el oficio 06126 DFOE-CIU-0154 del 10 de abril de 2024 y el informe DFOE-CIU-IAD-00002-2024, para que en conjunto con las áreas competentes, realicen el análisis integral del documento y las disposiciones establecidas por la Contraloría General de la República, y en la sesión a celebrarse el 14 de mayo de 2024, presente a este Órgano Colegiado el plan de acción y las recomendaciones pertinentes para atender las disposiciones emitidas por el órgano contralor.*
3. *Designar a la señora Kattia Marcela Morera Guillén, correo electrónico [mmorerag@ice.go.cr](mailto:mmorerag@ice.go.cr), como responsable del expediente y a la señora Noelia Ulate Quesada, correo electrónico [nulateq@ice.go.cr](mailto:nulateq@ice.go.cr), como contacto oficial, en cumplimiento de los "Lineamientos generales para el cumplimiento de las disposiciones y recomendaciones emitidas por la Contraloría General de la República en sus informes de auditoría", emitidos mediante Resolución N° R-DC-144-2015 y de lo indicado en el oficio 06126 DFOE-CIU-0154 del 10 de abril de 2024.*
4. *Instruir a la Secretaria comunicar el presente acuerdo a la Contraloría General de la República, a la Gerencia General y a las señoras Kattia Marcela Morera Guillén y Noelia Ulate Quesada.*  
Acuerdo firme.



Al ser las dieciocho horas con veintisiete minutos, el señor Presidente decreta un receso, el cual finaliza al ser las dieciocho horas con cuarenta minutos.

## **CAPÍTULO V ASUNTOS VARIOS Y COMENTARIOS**

### **ARTÍCULO 1 Carta de la CGR sobre disposición 4.4 Reglamento Corporativo para proyectos de inversión**

La señora Teresita González hace uso de la palabra para indicar lo siguiente: *Se trae a su conocimiento un oficio remitido por la Contraloría General de la República, mediante el cual reitera la disposición 4.4 del informe sobre la gestión financiera del servicio de televisión TV Paga del ICE. Dicha disposición 4.4 está relacionada específicamente con la emisión y puesta en ejecución de un reglamento corporativo para la aprobación, seguimiento y control de los proyectos de inversión y las inversiones no asociadas a proyectos del Sector de Telecomunicaciones.*

*En dicho oficio, la Contraloría realiza un recuento de las acciones que se han ejecutado al respecto y concluye que no se evidencia el cumplimiento de esa disposición 4.4. A tal efecto, establece un plazo al 17 de abril de 2025 para acreditar ese cumplimiento.*

*Hemos preparado una propuesta de acuerdo que tiene los considerandos de respaldo, en los cuales se hace un recuento de todo lo actuado por parte de la Institución en relación con el cumplimiento.*

Interviene el señor Marco Acuña para indicar: *Teresita, ¿necesariamente había que traer el acuerdo hoy?, la carta entró el jueves de la semana pasada; entonces, podemos darla hoy por conocida para tener más tiempo de preparar la respuesta; entonces, sería dar por conocida la nota y en la próxima sesión traer el acuerdo, dado que quisiéramos verlo con un poco más de detalle.*

*Eso propongo, no sé si ustedes piensan diferente. Tenemos un año para contestar y no vamos a dar instrucciones en menos de una semana, creo que podemos tomarnos una semana más y a la Contraloría se le dice que ya es de conocimiento del Consejo.*

Los señores Directores se manifiestan de acuerdo con el proceder propuesto por el señor Presidente Ejecutivo; en consecuencia, se da por recibido según el siguiente detalle: Don Marco Acuña: *recibido*; doña Ileana Murillo: *recibido*; doña Diana Valverde: *recibido*; doña Irene Víquez: *recibido*; don Luis Francisco Valverde: *recibido*; don Marlon Arguedas: *recibido*; don Henry Guevara: *recibido*.

### **ARTÍCULO 2 Informe sobre contratación de asesores externos**

La señora Teresita González interviene para indicar: *El siguiente tema en asuntos varios, es un informe que quisiera darles sobre la contratación de los asesores externos, en cumplimiento de un acuerdo que ustedes tomaron en diciembre del año pasado.*



## CONSEJO DIRECTIVO

40

*Relacionado con la contratación del asesor en telecomunicaciones, se contactó a la Unión Europea para que, a través de una cooperación de fondos no reembolsables se pudiera contratar los servicios de ese asesor y luego de todo el proceso que llevó a cabo la Unión Europea con varios entes que tiene adscritos a ella, se determinó contratar los servicios del señor Juan Manuel Wilches Durán, quien es colombiano, consultor en telecomunicaciones y TIC, Ingeniero Eléctrico, especialista en administración pública y tiene un Máster en Business Administration.*

*El señor Wilches nos presentó un plan de trabajo, pero está desarrollando un documento más amplio que se comprometió a entregar la próxima semana. La idea es que una vez que lo recibamos, don Marco me permita un espacio en la agenda con el señor Wilches para que ustedes revisen el plan de trabajo y le hagan las observaciones que consideren oportunas.*

*En relación con el asesor político, el trámite se hizo "in house", a través de un proceso de contratación pública, con una licitación reducida que se publicó en SICOP y se adjudicó a una empresa cuyo representante es el señor Ronald Alpizar, quien tiene una Maestría en Ciencias Políticas, es Licenciado en Derecho y posee una Maestría además en asuntos políticos aplicados, tiene vasta experiencia en este tipo de asesorías y dentro de las actividades que va a realizar el señor Alpizar está el servicio de monitoreo y seguimiento en materia de políticas públicas y de gobierno, así como el servicio de asesoría especializada en dichas materias. De igual manera, la idea es que don Ronald se apersona a este Órgano Colegiado en una próxima sesión, para que de igual manera ustedes puedan conversar con él y le planteen sus requerimientos.*

El señor Marco Acuña agradece el informe verbal brindado por la señora Secretaria.

Al ser las dieciocho horas con cuarenta y tres minutos, se levanta la Sesión.

Sr. Marco Acuña Mora  
Presidente

Sra. Teresita González Villegas  
Secretaria